

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3213

FECHA: Miércoles 21 de abril de 2021

HORA: 7:30 a.m.

LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
Máster. Raquel Lafuente Chryssopoulos	Representante Docente
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
M.A.E. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Bach. Alcides Sánchez Salazar	Representante Estudiantil
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Sr. Esteban González Valverde	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

FUNCIONARIOS:

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	3
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3212	4
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia (documento adjunto)	4
ARTÍCULO 4.	Informe de Rectoría	12
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones Permanentes	15
ARTÍCULO 6.	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	15
ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 7.	Pronunciamento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 22.187 (texto dictaminado), No. 22.090, No. 21.800 (texto sustitutivo), No. 22.333 y No. 22.363. (A cargo de la Presidencia)	19
ARTÍCULO 8.	Creación de Comisión Especial para la revisión y actualización de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)	28
ARTÍCULO 9.	Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2020. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)	31

ARTÍCULO 10.	Interpretación auténtica del concepto “beneficios económicos” presente en el artículo 29 del Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención oficio VIE-157-2021). (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)	49
ARTÍCULO 11.	Nota de Corte Institucional y distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje para admisión de estudiantes en el año 2022. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)	53
ARTÍCULO 12.	Cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2022, en programas académicos de grado. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)	59
ARTÍCULO 13.	Solicitud a la Notaría del Estado para la reunión de tres fincas propiedad del ITCR (Finca conocida como La Vega), la rectificación de su medida en aumento y autorización al señor Rector para que comparezca en la respectiva escritura. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)	71
ARTÍCULO 14.	Modificación de los Transitorios I, II, y IV del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)	74
ASUNTOS DE VARIOS		
ARTÍCULO 15.	Temas de Asuntos Varios	79
	a. Actividades del Día del Libro	79
	b. Aumento casos de COVID-19	79
	c. Acceso al Sistema de Implementación de Recomendaciones	80

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:37 de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, de los siguientes Integrantes del Consejo Institucional: Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Máster. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Sr. Esteban González Valverde, Srta. Abigail Quesada Fallas y Ph.D. Rony Rodríguez Barquero. Asimismo, el Lic. Isidro Álvarez Salazar y la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo.

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica que, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, así como la Licda. Zeneida Rojas Calvo. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia, e indiquen su ubicación.

El señor Nelson Ortega manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tejar del Guarco.

El señor Luis Gerardo Meza expresa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Residencial Montelimar, Cartago.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Juan de Tres Ríos.

El señor Rony Rodríguez, expresa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Carlos Roberto Acuña señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Heredia.

La señora Raquel Lafuente manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Cartago Centro.

La señorita Abigail Quesada, menciona que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Diego de Tres Ríos.

El señor Esteban González informa que, se encuentra en su oficina en la FEITEC.

El señor Luis Alexander Calvo, indica que se encuentra en su casa de habitación ubicada en la Unión de Tres Ríos.

El señor Isidro Álvarez indica que, se encuentra en la Oficina de la Auditoría Interna, en el ITCR.

La señora Ana Damaris Quesada, menciona que se encuentra en su casa de habitación ubicada en Paraíso.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, la señora María Estrada y el señor Alcides Sánchez solicitaron justificación para integrarse a la Sesión en forma tardía.

Participan en la sesión 10 Integrantes, uno presente en la sala y 9 mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3212
3. Informe de Correspondencia (documento anexo)
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

7. Pronunciamento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 22.187 (texto dictaminado), No. 22.090, No. 21.800 (texto sustitutivo), No. 22.333 y No. 22.363. (A cargo de la Presidencia)
8. Creación de Comisión Especial para la revisión y actualización de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)
9. Interpretación auténtica del concepto “beneficios económicos” presente en el artículo 29 del Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención oficio VIE-157-2021). (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)
10. Nota de Corte Institucional y distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje para admisión de estudiantes en el año 2022. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)
11. Cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2022, en programas académicos de grado. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)
12. Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2020. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
13. Solicitud a la Notaría del Estado para la reunión de tres fincas propiedad del ITCR (Finca conocida como La Vega), la rectificación de su medida en aumento y autorización al señor Rector para que comparezca en la respectiva escritura. (A cargo de la Comisión

de Planificación y Administración)

14. Modificación de los Transitorios I, II, y IV del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

ASUNTOS VARIOS

15. Temas de Asuntos Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3212

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3212, y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3213.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia recibida por la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional

1. **VAD-135-2021** Memorando con fecha de recibido 11 de abril de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual como complemento del oficio VAD-094-2021 referente a la "Solicitud de aprobación de ajuste contable a la cuenta Edificios, por aplicación de NICSP 17, con base en los informes I, II y III del asesor externo en NICSP 17, 27 y 31", se procede a actualizar el saldo del ajuste contable al 31 de marzo del 2021. (SCI-587-04-2021) Firma digital

Se toma nota.

2. **AUDI-042-2021** Memorando con fecha de recibido 11 de abril de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual informa, que al incorporar el Anexo 6 en el "Informe de Labores de la Auditoría Interna 2020", se omiten, por error, ocho líneas, generando que el Anexo se presente de manera incompleta. Adjunta el Anexo 6 denominado "Consultas Atendidas", debidamente actualizado, incorporando las líneas omitidas que se destacan con color verde, agrega que la omisión se refiere a la atención de consultas o asesorías, remitidas vía correo electrónico a la Comisión de Planificación y Administración. Concluye que el indicador de cumplimiento al que se hace referencia en los puntos 3.2.1. y 3.3. del Informe se mantiene, toda vez que las asesorías y consultas se atendieron en un 100%. (SCI-589-04-2021) Firma digital

Se toma nota. Se informa al Pleno

3. **AUDI-044-2021** Memorando con fecha de recibido 12 de abril de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual informa que mediante Resolución del Despacho Contralor R-DC-83-2020, del 21 de octubre de 2020, se modificó el transitorio II de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados, disminuyendo las unidades de desarrollo gradualmente. Se sugiere revisar y ajustar, si corresponde, la guía de usuario y los procedimientos mencionados en el párrafo segundo, verificando, además, si las finalidades por las cuales se realizan las transferencias a sujetos privados están consideradas en el catálogo de finalidades de beneficios patrimoniales a Sujetos Privados-Versión 1, adjunto, elaborado por la Contraloría General de la República. Se indica en el último párrafo del catálogo que el mismo "podrá ser ajustado por el Órgano Contralor, por lo que en caso de que una finalidad en particular no se encuentre

contemplada en el citado catálogo, el concedente deberá solicitar su inclusión ante la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General”, debido a que cuando se tenga que registrar la información en el SIPP debe estar disponible. (SCI-593-04-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

4. **VAD-146-2021** Memorando con fecha de recibido 11 de abril de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Isidro Alvarez Salazar, Auditor Interno, en el cual remite Informes sobre los Estados Financieros auditados por el Despacho Carvajal & Colegiados, correspondientes a la Auditoría Externa período 2020. Además informa que se requiere definir una fecha lo antes posible para someter dichos informes a conocimiento del Consejo Institucional. (SCI-598-04-2021) Firma digital

Se toma nota.

5. **VAD-140-2021** Memorando con fecha de recibido 14 de abril de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Lic. Isidro Alvarez Salazar, Auditor Interno y al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la Presidencia del Consejo Institucional, en el cual, en respuesta al oficio AUDI-039-2021 de fecha 09 de abril del 2020, cita que mediante acuerdo del Consejo Institucional, No. 3156 del 12 de febrero del 2020, se aprobó la modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3101, artículo 11, del 12 de diciembre de 2018, donde se adoptan las Políticas Contables Generales sustentadas en NICSP (versión 2016. El acuerdo citado, garantiza que la normativa contable para la formulación de los estados financieros de la Institución se encuentra actualizada, siendo que, en lo referente a esta materia, se adopta lo que se encuentre publicado y vigente en la Dirección de Contabilidad Nacional. Adicionalmente, para efectos de las normas (NICSP) nuevas, tal como se realiza con las de transitorio y brechas, se dará seguimiento a la aplicación desde la Comisión NICSP, con base en la Matriz de Autoevaluación que suministre este ente fiscalizador, para cumplir en el plazo establecido por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N°9635. (SCI-606-04-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

6. **DP-050-2021** Memorando con fecha de recibido 15 de abril de 2021, suscrito por el Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Director Dirección de Posgrado, dirigido al Ing. Luis Paulino Mendez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo, Coordinador, Comité Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual transcribe el acuerdo del Consejo de Posgrado DP-04-2021, sobre el traslado del Área Académica del DOCINADE, de la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, que dice: SE ACUERDA: 1. Recomendar al Consejo Institucional, el traslado del Área Académica del DOCINADE de la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. (SCI-608-04-2021) Firma digital

Se toma nota.

7. **COMTT-09-2021** Memorando con fecha de recibido 16 de abril de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, dirigido al Ing. Luis Paulino Mendez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual comunica que en Sesión COMTT-06-2021 del 19 de marzo de 2021 se acordó como parte del proceso de revisión del Reglamento Teletrabajo, solicitar la eliminación del inciso e. del Artículo 8. Funciones de la Comisión Institucional de Teletrabajo, que dice: “Servir de enlace con la Comisión Nacional de

Teletrabajo... El cambio se justifica en razón de que “La figura mencionada en el reglamento de teletrabajo del TEC, Comisión Nacional de Teletrabajo, quedó definida en el Decreto 37695, la cual fue derogado por el Decreto # 39225, en el cual en particular se eliminaba esta figura”. De forma complementaria en el decreto actual vigente 42083-MP-MTSS-MIDEPLAN-MICITT, esta figura tampoco existe. Destaca que ambos decretos actualmente se encuentran derogados. **(SCI-612-04-2021)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

Correspondencia remitida al Consejo Institucional

8. AL-192-2021 Memorando con fecha de recibido 14 de abril de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1439-2020, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley Aprobación del acuerdo sobre los términos de la adhesión de la República de COSTA RICA a la Convención de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos, suscrito en San José, Costa Rica, el 28 de mayo de 2020; la Convención de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos, suscrita en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960; el Protocolo adicional n°1 a la Convención de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos, suscrito en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960; y el Protocolo adicional n°2 a la Convención de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos, suscrito en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960, y normas relacionadas”, Expediente Legislativo No. 22.187”. **(SCI-604-04-2021)** Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

9. AL-193-2021 Memorando con fecha de recibido 14 de abril de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1477-2020, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley de Transformación Agropecuaria Eficiente”, Expediente Legislativo No. 22.090”. **(SCI-605-04-2021)** Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

10. R-287-2021 Memorando con fecha de recibido 14 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, al Consejo Institucional y a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-334-2021, traslado del oficio TIE-406-2021, sobre la comunicación del acuerdo del Tribunal Institucional Electoral (TIE), Sesión Ordinaria Núm. 934-2021, celebrada el 25 de marzo de 2021, “Solicitud al Consejo Institucional para que le indique al Tribunal Institucional Electoral, la categoría de la coordinación de la Carrera de Gestión de Turismo Sostenible de la Escuela de Ciencias Sociales”. Le comunica que se tramitó ante la Oficina de Planificación Institucional proceder con lo que corresponde y esa oficina mediante oficio OPI-098-2021, informó que proceden de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 10 del Reglamento para creación, modificación, traslado o eliminación de unidades del ITCR, que dice: “Atendiendo lo dispuesto en el Reglamento citado, la Carrera de Gestión de Turismo Sostenible de la Escuela de Ciencias Sociales y aplicando el procedimiento denominado de homologación, le corresponde la categoría 3, con un pago por coordinación del 25%, a la persona que asuma la misma.”**(SCI-608-04-2021)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

11. R-314-2021 Memorando con fecha de recibido 14 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora Departamento de Gestión del Talento Humano y a la MAE Silvia Watson Araya, Directora Departamento Financiero Contable, en el cual solicita levantar el condicionamiento de uso de todas las plazas incluidas en los incisos a, b, c, d, e, f y g., del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3193, artículo 11, del 30 de setiembre de 2020, Renovación, reconversión y creación de plazas para el periodo 2021, con cargo a los Fondos FEES y Fondos del Sistema”, para lo cual expone los siguientes Resultandos: 1. Mediante el oficio DFC-384-2021, el Departamento Financiero Contable, analiza, revisa y da seguimiento de los ingresos correspondientes a leyes del Gobierno, mismas que ingresan a las cuentas bancarias de la institución. 2. Mediante el oficio GTH-205-2021, el Departamento de Gestión del Talento Humano, indica que los recursos sí fueron incluidos en el Presupuesto Ordinario 2021 para las plazas aprobadas para el año en curso. Z:\CORRESPONDENCIA DIGITAL PARA SESIONES\SESIONES 2021\Correspondencia Digital No. 3213\ **(SCI-607-04-2021)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

12. Correo electrónico, con fecha de recibido 15 de abril de 2021, suscrito por el Tribunal Institucional Electoral, en el cual solicita transmitir a los miembros del Consejo Institucional el comunicado del TIE donde informa que los días 15 y 16 de abril son las fechas para solicitar el traslado de recinto de votación, a la dirección cambiobrecintotie@itcr.ac.cr, para la elección de tres representantes titulares del sector docente y un representante titular del sector administrativo del Campus Tecnológico Central Cartago ante el Consejo Institucional, para el período comprendido del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2025, según cronograma publicado en el oficio TIE-0631-2020. **(SCI-607-04-2021)** Firma digital

Se toma nota.

13. AUDI-046-2021 Memorando con fecha de recibido 16 de abril de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual se solicita la asignación de permisos en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR) para los miembros del Consejo Institucional, con el propósito de atender la sugerencia planteada por algunos de ellos. Los permisos que se requiere autorizar son únicamente para consulta y reporte para los integrantes de ese órgano colegiado. Se aclara que no se incorpora en esta lista al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, debido a que ya cuenta con el acceso al ocupar de manera simultánea el cargo de Rector. Se agradece las gestiones que se realicen y se informa que cualquier duda en relación con la solicitud planteada se puede coordinar con la funcionaria Máster Gabriela Chaves Rosas, a la extensión 9323, correo electrónico gchaves@itcr.ac.cr. **(SCI-614-04-2021)** Firma digital

Se toma nota. Se informa al Pleno.

14. AL-196-2021 Memorando con fecha de recibido 16 de abril de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-297-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley General de Contratación Administrativa”, Expediente 21.546”. **(SCI-616-04-2021)** Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional

15. SCI-349-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de abril de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Isidro Alvarez Salazar, Auditor Interno, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita consignar la razón de cierre para los Libros de Actas del Consejo Institucional, correspondientes al año 2020. (SCI-590-04-2021) Firma digital

Se toma nota.

16. SCI-359-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de abril de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MAE., con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita realizar el pago de factura, mediante la modalidad de transferencia, para la compra de Adaptador AC Logitech. (SCI-591-04-2021) Firma digital

Se toma nota.

17. SCI-360-2021 Memorando con fecha de recibido 13 de abril de 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Consejo Institucional, en el cual se refiere a la audiencia otorgada en la reunión No. 710 de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del 05 de marzo del 2021, entre otros temas se trató la forma de cómo coordinar las diferencias que se presentan entre las unidades operativas con respecto a sus competencias técnicas para realizar ciertas actividades de vinculación remunerada por medio de la FUNDATEC. Por lo que le recuerda y solicita conocer los avances sobre el compromiso adquirido en esa reunión, de que en el corto plazo emitiría un procedimiento para prevenir, en la medida de lo posible, que las diferencias sobre las competencias para ofertar algún servicio por medio de la FUNDATEC se presentaran ya en ejecución del proyecto o en el momento de la promoción. (SCI-594-04-2021) Firma digital

Se toma nota.

18. SCI-361-2021 Memorando con fecha de recibido 14 de abril de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3212, Artículo 3, incisos: 1, 2, 9, 10, 20 y 22, del 14 de abril de 2021. (SCI-600-04-2021) Firma digital

Se toma nota.

19. SCI-362-2021 Memorando con fecha de recibido 14 de abril de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3212, Artículo 3, incisos: 5, 19, 24 y 26, del 14 de abril de 2021. (SCI-601-04-2021) Firma digital

Se toma nota.

20. SCI-363-2021 Memorando con fecha de recibido 14 de abril de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3212, Artículo 3, incisos 3 y 11, del 14 de abril de 2021. (SCI-602-04-2021) Firma digital

Se toma nota.

21. SCI-364-2021 Memorando con fecha de recibido 14 de abril de 2021, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3212, Artículo 3, incisos 12 y 13, del 14 de abril de 2021. **(SCI-603-04-2021)** Firma digital

Se toma nota.

22. SCI-381-2021 Memorando con fecha de recibido 15 de abril de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Lic. Isidro Alvarez Salazar, Auditor Interno, en el cual se solicita a la Rectoría mantener informado al Consejo Institucional con respecto a los resultados de la revisión solicitada por la Auditoría Interna, según AUDI-039-2021, que indica que el Consejo Institucional ha tomado acuerdos relacionados con la aplicación de las NICSP, a partir del 2018, año en que se aprueba la adopción de las Políticas Generales emitidas por la Contabilidad Nacional, razón por la que se considera conveniente que se revise, ajuste y/o proponga lo que corresponda al Consejo Institucional u otras instancias, para mantener actualizada la normativa contable aplicable a la formulación de los Estados Financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica, acorde con las disposiciones del ente rector en la materia, con el fin de cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico según lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, artículo 8, inciso d. **(SCI-609-04-2021)** Firma digital

Se toma nota.

23. SCI-382-2021 Memorando con fecha de recibido 15 de abril de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Gerardo Mata Mena, Director de la Oficina de Ingeniería y a la Arq. Virginia Carmiol Umaña, Profesora de la Escuela de Diseño Industrial, con copia al Dr. Óscar Gerardo López Villegas, Director Campus Tecnológico Local San Carlos, en el cual les traslada para su conocimiento, el oficio DSC-64-2021, suscrito el señor Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, en el cual remite observaciones a Planes Maestros tras revisar la documentación recibida de la Oficina de Ingeniería, se encuentran dos dificultades en la Normativa Urbana y Arquitectónica, que complementa los mapas del Plan Maestro. **(SCI-610-04-2021)** Firma digital

Se toma nota.

24. SCI-383-2021 Memorando con fecha de recibido 15 de abril de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Coordinador del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, en el cual informa que la Comisión de Administración y Planificación en reunión No. 916-2021, del 15 de abril del 2021, conoció el oficio VAD-141-2021, "Seguimiento al acuerdo del CETI enviado en oficio VAD-104-2021: aval para el desarrollo de la III Etapa del sistema de becas estudiantiles y se consideró pertinente informar sobre las acciones realizadas para su atención". Informa que a la fecha se encuentra en la etapa de consulta ante la Comunidad Institucional la modificación de la Política 3.15, para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2021 y su Presupuesto, para poder continuar con el trámite respectivo, por lo que se sugiere analizar dicha Consulta, en caso de tener observaciones. **(SCI-611-04-2021)** Firma digital

Se toma nota.

25. SCI-384-2021 Memorando con fecha de recibido 16 de abril de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual en atención al oficio VAD-146-2021, en el cual remite los Informes correspondientes a la Auditoría Externa del período 2020. En cumplimiento del Artículo 7, de las Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, el tratamiento que deberá seguirse en cuanto a los informes remitidos por la Auditoría Externa; específicamente se cita en la Disposición 7.2, por tanto la Comisión dispuso solicitar a la Rectoría que, analice el contenido de los informes correspondientes a la Auditoría Externa del período 2020 y presente en el plazo de 30 días hábiles, un plan de acción para atender cada uno de los hallazgos consignados en estos. Así mismo, se incorpore un informe sobre las recomendaciones consideradas no viables, con indicación de los criterios que así lo justifican, así como los eventuales riesgos que la Institución asume por su no aceptación. **(SCI-615-04-2021) Firma digital**

Se toma nota.

26. ViDa-183-2021 Memorando con fecha de recibido 16 de abril de 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, dirigida al MBA. José Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación Institucional, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla y al Consejo Institucional, en el cual solicita modificar el Plan Anual Operativo 2021 de la Vicerrectoría de Docencia con el fin de incluir la meta 2.1.1.11: *Matricular 310 estudiantes en programas de licenciatura para egresados e incorporar el ajuste presupuestario tanto para esta meta nueva como para la meta 2.1.1.4. Matricular 1.975 estudiantes de nuevo ingreso a programas de grado.* **(SCI-617-04-2021) Firma digital**

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Comisión de Planificación y Administración.

Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

27. IC-146-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de abril de 2021, suscrito por la Licda. Erika Marín Schumann, Directora a.i. de la Escuela de Ingeniería en Computación, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual comunica que el Consejo de Escuela de Computación en Sesión por Consulta Formal 07-2021, celebrada del 6 de abril del 2021 al 8 de abril del 2021. Artículo 5. Tomó el acuerdo sobre la aprobación a la estrategia interna para la atención de la situación del proyecto SICID – CONAPDIS, consistente en el nombramiento para la etapa inicial como voceros de la Escuela al Dr. Mario Chacón Rivas y al Dr. Roberto Cortés Morales en sus calidades de coordinador específico y coordinador general respectivamente del proyecto. Esta asignación de voceros deberá revisarse una vez que la Comisión Especial rinda su informe. El producto de esta Comisión sería un informe final que logre responder las solicitudes planteadas por la Rectoría para la Escuela, haciendo énfasis en proceso de contratación, la razonabilidad del precio y la funcionalidad de los productos tecnológicos de la contratación. **(SCI-588-04-2021) Firma digital**

Se toma nota.

28. R-292-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual, en respuesta al oficio SCI-353-2021. Seguimiento al oficio AUDI-SIR-027-2021 “Informe del estado de las disposiciones dictadas por la Contraloría General de la República, al 31 de diciembre de 2020” informa que las disposiciones que se encuentran en proceso, ya fueron atendidas, cada responsable se encuentra a la espera de la resolución final por parte de la Contraloría General de la República. SCI-592-04-2021) Firma digital

Se toma nota.

29. VAD-141-2021 Memorando con fecha de recibido 13 de abril de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Coordinador del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual, con el fin de dar seguimiento a lo indicado en los oficios VAD-104-2021 y R-233-2021 en cuanto al aval para el uso de la reserva de automatización de procesos, por un monto de ₡85 018 636,32 para el desarrollo de la III Etapa del Sistema de Becas estudiantiles, solicita indicar el estatus de lo requerido, asimismo detalla una serie de aspectos que preocupan al CETI en el retraso de la atención de la solicitud. (SCI-595-04-2021) Firma digital

Se toma nota.

30. AUDI-AS-003-2021 Memorando con fecha de recibido 13 de abril de 2021, suscrito por Lic. Isidro Alvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al oficio SCI-235-2021 del 8 de marzo de 2021, remite observaciones relacionadas con lo expuesto en los oficios R-825-2020 y OPI-643-2020, respecto al AUDI-SIR-032-2020, “Seguimiento de las recomendaciones emitidas por Despachos de Contadores Públicos, relacionadas con los estados financieros del ITCR, períodos 2015, 2016 y 2017”, específicamente en lo que refiere a la recomendación 1.1. (SCI-596-04-2021) Firma digital

Se toma nota.

31. DSC-064-2021 Memorando con fecha de recibido 14 de abril de 2021, suscrito por el Dr. Óscar Gerardo López Villegas Director Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico Local San José, Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director del Centro Académico de Limón y al Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director del Centro Académico de Alajuela, en el cual, en atención a oficio SCI-047-2021, le indico que, tras revisar la documentación recibida de la Oficina de Ingeniería, se encuentran dos dificultades en la Normativa Urbana y Arquitectónica, que complementa los mapas del Plan Maestro, por lo que hace un detalle de las mismas. (SCI-597-04-2021) Firma digital

Se toma nota.

32. TDF-155-2021 Memorando con fecha de recibido 14 de abril de 2021, suscrito por el Lic. Marco Antonio Rojas Valle, Presidente Tribunal Disciplinario Formativo, dirigido, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, en respuesta al oficio SCI-348-2021 de fecha 8 de abril del 2021, remite la información solicitada del histórico de investigaciones disciplinarias recibidas y tramitadas en el Tribunal Disciplinario Formativo del año 2016 a la fecha. (SCI-599-04-2021) Firma digital

Se toma nota.

33. R-326-2021 Memorando con fecha de recibido 16 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, al Consejo Institucional y al MBA. José Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación Institucional en el cual para el trámite correspondiente, remite el Informe de la Modificación Presupuestaria N° 1-2021 I Trimestre 2021. Asimismo, adjunta el dictamen de la Oficina de Planificación, según oficio OPI-106-2021. Dicho documento fue conocido por el Consejo de Rectoría, en la Sesión N° 14-2021, Artículo 1, del 12 de abril, 2021. (SCI-613-04-2021) Firma digital

Se toma nota.

ADDENDUM DE CORRESPONDENCIA

34. Correo electrónico, con fecha de recibido 19 de abril de 2021, suscrito por el MCM. Juan Carlos Carvajal Morales, Director del Centro de Vinculación, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual, en atención a su consulta mediante correo electrónico, remite observaciones generales a la propuesta de Reglamento para los Derechos de Autor de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, remitida mediante el oficio OPI-118-2020. (SCI-618-04-2021) Firma digital

Se toma nota.

ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría

El señor Luis Paulino Méndez, informa lo siguiente:

1. Ley Marco de Empleo Público

- El martes 20 de abril, se llevó a cabo la reunión con los señores Diputados José María Villalta, Welmer Ramos, Dragos Dolanescu, David Gourzong y la señora Diputada Patricia Villegas.
- Se analizó la estrategia para presentar la consulta facultativa ante la Sala IV. Se estima tener el apoyo de los 10 Diputados requeridos para la consulta.

2. Reunión con la señora Ministra de Educación

- El lunes 26 de abril, a las 8:30 am, se tiene programada una reunión con la señora Ministra de Educación, para definir entre otras cosas, cuál será el reporte de notas de la Educación Diversificada, que será utilizado en el proceso de admisión 2022.

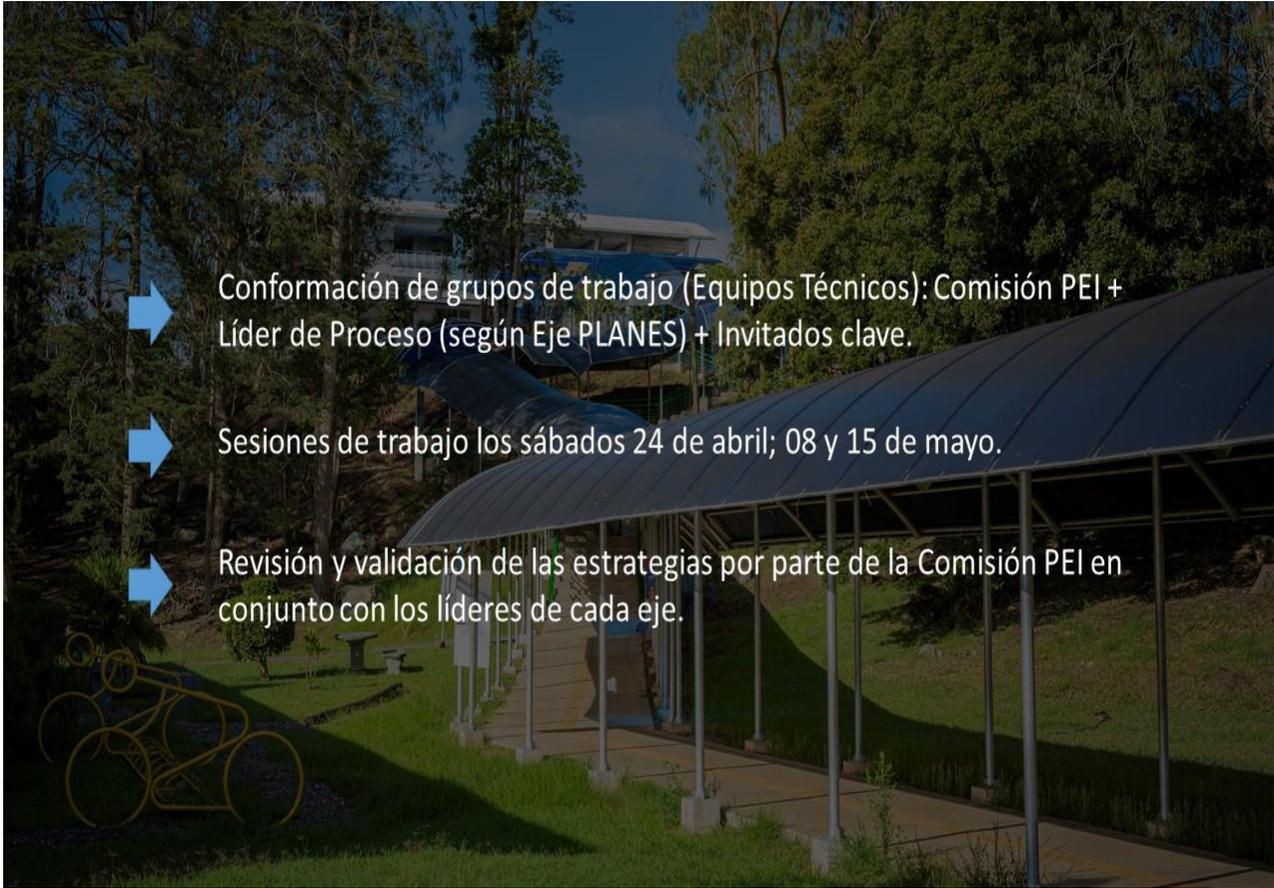
3. Proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional 2022 - 2026

- Para el sábado 24 de abril, se espera iniciar la fase de trabajo con los grupos responsables de los ejes de Gestión y de Vida Estudiantil.
- El sábado 8 de mayo se continúa con los ejes de Docencia y de Investigación y Extensión.
- El Director de la Oficina de Planificación Institucional, ampliará sobre el tema

NOTA: Ingresa a la Sesión vía Zoom, a las 8:22 a.m. el siguiente invitado: M.A.E. Jose Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación y Administración.

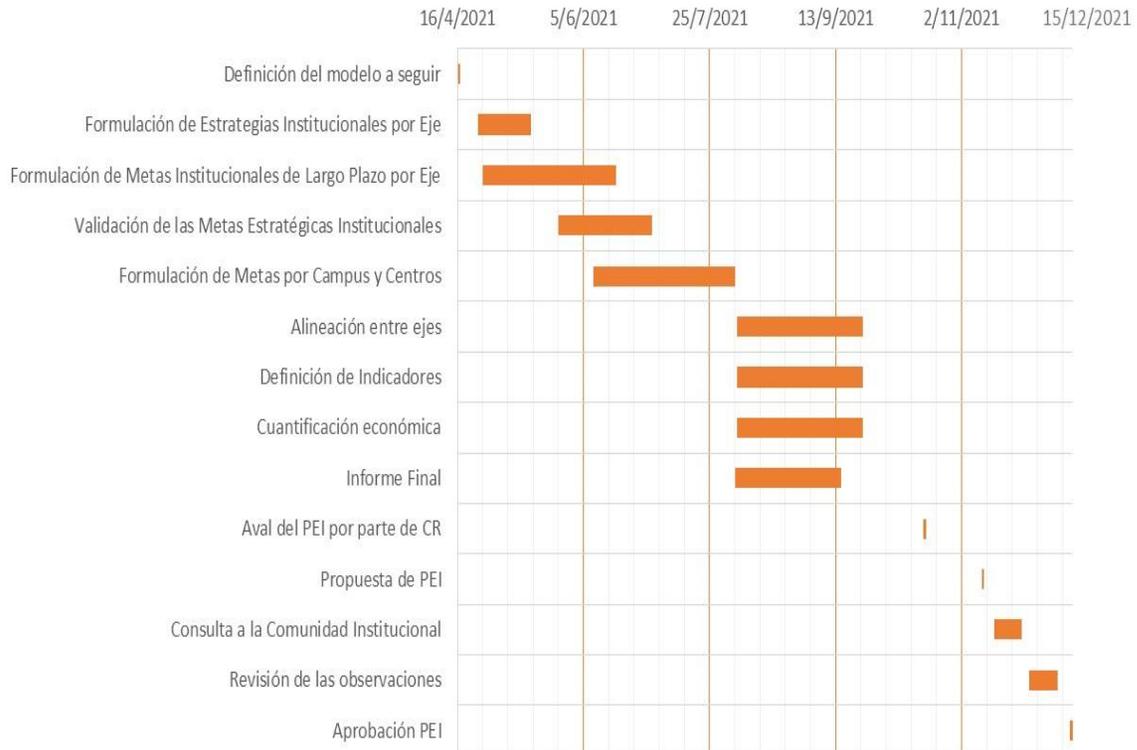
El señor Jose Antonio Sánchez inicia con la presentación:





- ➔ Conformación de grupos de trabajo (Equipos Técnicos): Comisión PEI + Líder de Proceso (según Eje PLANES) + Invitados clave.
- ➔ Sesiones de trabajo los sábados 24 de abril; 08 y 15 de mayo.
- ➔ Revisión y validación de las estrategias por parte de la Comisión PEI en conjunto con los líderes de cada eje.

Cronograma:



NOTA: Se retira el invitado, a las 8:46 a.m.

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan propuestas de Comisiones Permanentes.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

El señor Luis Gerardo Meza deja presentada las siguientes propuestas:

PROPUESTA

ASUNTO: Eliminación del inciso f del artículo 64 del Reglamento del Consejo Institucional

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El inciso f del artículo 18, del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional. Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

...

k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto”

2. Los artículos 3 y 64 del Reglamento del Consejo Institucional establecen lo siguiente:

Artículo 3

La Presidencia del Consejo Institucional tendrá los siguientes deberes y derechos específicos:

- Ejecutar los acuerdos firmes del Consejo Institucional que le correspondan.*
- Presentar, al menos una vez por mes, un informe verbal de rendición de cuentas del grado de avance de los acuerdos del Consejo Institucional.*
- Tramitar los asuntos que debe resolver el Consejo Institucional.*
- Dar seguimiento a los asuntos encomendados a las comisiones permanentes y especiales.*
- Convocar a los miembros del Consejo a las sesiones.*
- Confeccionar la agenda del día, con al menos dos días de antelación.*
- Proponer al Consejo Institucional los invitados para los asuntos que lo requieran, e indicarlos en la agenda correspondiente.*
- Abrir, presidir, suspender temporalmente y levantar las sesiones.*
- Velar porque los asuntos que debe resolver el Consejo Institucional se presenten oportunamente.*
- Someter a aprobación las actas del Consejo, previa revisión de las mismas por parte de los miembros.*
- Dirigir los debates dentro del orden debido, procurando que estos se circunscriban exclusivamente a los puntos en discusión y a los tiempos asignados en este Reglamento.*
- Someter a votación los asuntos cuando considere que han sido suficientemente discutidos y declarar la aprobación o rechazo de los mismos.*

- *Decidir con doble voto los casos de empate según lo establecido en este Reglamento y en el Estatuto Orgánico.*
- *Coordinar con la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, la atención de la correspondencia dirigida a este Órgano, y recomendar el trámite, informando lo ejecutado a los miembros del Consejo Institucional.*
- *Velar porque el Consejo Institucional cumpla la normativa relativa a su función.*
- *Revisar las actas preparadas por la Dirección de la Secretaría.*
- *Firmar las actas que hayan sido aprobadas por el Consejo Institucional.*
- *Velar porque exista una participación equitativa, por parte de los miembros del Consejo Institucional, en las Comisiones.*
- *Cualesquiera otros asuntos necesarios para el buen funcionamiento del Órgano y los demás que le asignen las Leyes, los Reglamentos vigentes y los acuerdos del Consejo.*

Artículo 64

Es competencia de la Dirección Ejecutiva de la Secretaría, lo siguiente:

- a) Asignar apoyo secretarial a cada una de las comisiones permanentes y a las sesiones del Consejo Institucional, así como a las demás labores necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría.*
- b) Apoyar a la Presidencia en el planeamiento de las sesiones, así como en el envío de la documentación correspondiente a cada persona integrante del Consejo Institucional.*
- c) Supervisar la logística necesaria para la realización de las sesiones.*
- d) Dar a conocer a la Comunidad Institucional la agenda del Consejo Institucional, con antelación a la sesión.*
- e) Presentar en cada sesión ordinaria, un informe de la gestión de la correspondencia.*
- f) Presentar en forma mensual, un informe de Control de Acuerdos, en el cual se detalle el cumplimiento de los mismos, así como las justificaciones recibidas por escrito de parte de los diferentes órganos o jerarcas, en caso de incumplimiento de los mismos.*
- g) Revisar el borrador del acta de cada sesión, para darlo a conocer a las personas integrantes del Consejo Institucional, a fin de que consignent las modificaciones que consideren necesarias.*
- h) Elaborar la versión final del acta de cada sesión.*
- i) Firmar y comunicar en forma oportuna los acuerdos firmes del Consejo Institucional, a los involucrados directos.*
- j) Velar por la actualización del registro de los acuerdos del Consejo Institucional y su remisión a la Oficina de Asesoría Legal, para que sean publicados en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, cuando corresponda.*
- k) Enviar mensualmente y en formato digital, las actas aprobadas por el Consejo Institucional, debidamente firmadas por la Presidencia y por quien ejerza la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Auditoría Interna, para la respectiva consignación de la razón de cierre del libro correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de General de Control Interno.*
- l) Supervisar la remisión al repositorio, administrado por el Departamento de Administración de Tecnología de Información y Comunicaciones (DATIC), de los libros de actas en formato digital, que cuenten con la consignación de la razón de cierre, por parte de la Auditoría Interna; conjuntamente con los oficios que se generen, en relación con el cierre de cada libro.*
- m) Manejar la información calificada como confidencial por las diferentes instancias, de acuerdo con los procedimientos establecidos.*

3. El artículo 12 del “Reglamento de Normalización” establece lo siguiente:

“Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:

...

- *De ser procedente la propuesta, se solicitará a la Oficina de Planificación Institucional realizar el trámite correspondiente.*

...

- *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la comisión permanente respectiva definirá si lo envía a la Oficina de Planificación Institucional.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La disposición del artículo 3 del “Reglamento del Consejo Institucional” que establece, como deber de la persona que ejerce la Presidencia del Consejo Institucional, presentar un informe verbal de carácter verbal sobre el grado de avance del cumplimiento de los acuerdos del Consejo Institucional, se encuentra establecida adicionalmente en el artículo 64, inciso f, al indicar como competencia de la Secretaría del Consejo Institucional presentar, también mensual, del detalle de cumplimiento de los acuerdos. En otras palabras, la obligación de presentar un informe mensual del avance del cumplimiento de los acuerdos está asignada tanto a la persona que ejerce la Presidencia del Consejo Institucional como a la persona que ejerce la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional.
2. La duplicidad indicada en el considerando anterior no es conveniente, porque implica desarrollar esfuerzos de manera doble para el cumplimiento del mismo cometido, sin que ello sea razonable.
3. Por la naturaleza de los deberes que le asigna el Reglamento del Consejo Institucional a la persona que ejerce la Presidencia, es razonable y conveniente que sea la responsable de informar al pleno de los avances en la ejecución de los acuerdos, especialmente porque al tener la doble condición de Rector y de Presidente del Consejo Institucional, tiene la posibilidad de dar seguimiento a la ejecución de los acuerdos con mayor nivel de autoridad.

SE PROPONE:

- a. Eliminar el inciso f del artículo 64 del Reglamento del Consejo Institucional.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

El señor Luis Gerardo Meza, solicita que la propuesta se traslade a la Comisión de Planificación y Administración.

PROPUESTA

Se somete a consideración del Consejo Institucional la siguiente propuesta:

Asunto: Medida preventiva para atender nueva consulta por parte de la Asamblea Legislativa del Proyecto “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21.336

RESULTANDO QUE:

1. La Asamblea Legislativa tiene en trámite de aprobación el proyecto de Ley N.º 21.336 “Ley marco de empleo público”.
2. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece lo siguiente:

ARTÍCULO 88.- Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

3. El Consejo Institucional, con la finalidad de atender oportuna y adecuadamente la consulta recibida por parte de la Asamblea Legislativa que establece el artículo 88 de la Constitución Política, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, inciso i, del Estatuto Orgánico, integró, en la Sesión Ordinaria No. 3173, Artículo 18, del 27 de mayo de 2020, una Comisión Especial para el análisis del Proyecto de Ley Marco de Empleo Público.
4. El dictamen de la Comisión indicada en el punto anterior fue conocido y aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3186, Artículo 8, del 19 de agosto de 2020.
5. El “Departamento de estudios, referencias y servicios técnicos” de la Asamblea Legislativa emitió el oficio AL-DEST-CJU-027-2021, titulado “INFORME SOBRE EL TEXTO EN DISCUSIÓN EN EL PLENARIO DEL EXPEDIENTE NO. 21336 LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO: CONEXIDAD, ASPECTOS DE CONSTITUCIONALIDAD Y DE PROCEDIMIENTO” por solicitud del diputado Dr. Walter Muñoz Céspedes. En ese informe se afirma lo siguiente:

Publicación

En virtud de que el texto actualizado del 10 de marzo del 2021 contiene cambios sustanciales al texto dictaminado, esta asesoría considera para no vulnerar el principio de publicidad publicar nuevamente el texto del proyecto de ley y previo a que sea aprobado en primer debate se debe consultar obligatoriamente a las siguientes instituciones e instancias dicho texto:

Consultas preceptivas

- Corte Suprema de Justicia (art.167 CP)
- Tribunal Supremo de Elecciones
- Caja Costarricense de Seguro Social (art.190 CP)
- Instituciones autónomas (art.190 CP)
- Consejo Nacional de Rectores (art.1 de la Ley no. 6162)
- Universidades públicas (art.88 CP)
- Consejo Superior de Educación (art. 81 CP)
- Municipalidades (art.170 CP)

6. El Consejo Institucional acordó, en la Sesión Ordinaria No. 3212, Artículo 12, del 14 de abril de 2021, el “Pronunciamiento sobre el Proyecto “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21.336, el cual presenta vicios constitucionales, graves debilidades técnicas y no garantiza la solución del problema fiscal”. Como parte
 - d. Requerir de la Asamblea Legislativa la consulta que ordena el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica del Proyecto “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21.336, en virtud de que el texto actualizado al 10 de marzo del 2021 contiene cambios sustantivos al texto analizado por este Consejo en ocasión anterior.

CONSIDERANDO QUE:

1. La nueva consulta del texto del proyecto “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21.336 que debe realizar la Asamblea Legislativa, según se desprende del informe emitido por el “Departamento de estudios, referencias y servicios técnicos” de la Asamblea Legislativa” en el oficio AL-DEST-CJU-027-2021, debe ser respondido en un plazo muy corto, razón por la que es necesario tomar medidas de previsión para que este Consejo pueda emitir respuesta en el periodo correspondiente.

2. La Comisión integrada al amparo del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3173, Artículo 18, del 27 de mayo de 2020, realizó un excelente trabajo al preparar el dictamen base que permitió el pronunciamiento del Consejo Institucional y resulta idónea para desarrollar un nuevo dictamen base que permita el pronunciamiento oportuno de este Consejo.

SE PROPONE:

- a. Autorizar a la Presidencia del Consejo Institucional para que tenga por activada de manera inmediata la comisión que se integró al amparo del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3173, Artículo 18, del 27 de mayo de 2020, tan pronto se reciba nueva consulta de parte de la Asamblea Legislativa del proyecto “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21.336.
- b. Solicitar a la Presidencia del Consejo Institucional, en su doble condición de Presidente y de Rector, que adopte las medidas necesarias para que la Comisión indicada en el punto anterior pueda emitir un nuevo dictamen en el plazo que permita a este Consejo pronunciarse oportunamente, dentro de los plazos que establezca la legislación correspondiente.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

El señor Luis Gerardo Meza, solicita que la propuesta se traslade a la Comisión de Planificación y Administración.

NOTA: Se realiza un receso a las 8:56 a.m.

NOTA: Se reinicia la Sesión a las 9:28 a.m.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 7. Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 22.187 (texto dictaminado), No. 22.090, No. 21.800 (texto sustitutivo), No. 22.333 y No. 22.363.

La señora Ana Damaris Quesada presenta la propuesta denominada: “Proyectos de Ley Expedientes No. 22.187 (texto dictaminado), No. 22.090, No. 21.800 (texto sustitutivo), No. 22.333 y No. 22.363”; elaborada por la Presidencia (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas”.

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...
Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República”.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió correos electrónicos de parte de la Asamblea Legislativa, dirigidos al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector de la Institución, en los cuales se solicita criterio sobre los siguientes expedientes de Proyectos de Ley 22.187 (texto dictaminado), No. 22.090, No. 21.800 (texto sustitutivo), No. 22.333 y No. 22.363.
2. La recepción de los expedientes consultados, fue conocida en diferentes sesiones del Consejo Institucional, y se acordó trasladarlos a la Oficina de Asesoría Legal y a otras dependencias de la Institución, para la emisión de su criterio sobre el tema.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficios, que contienen los criterios de algunas de las Dependencias Institucionales, que fueron consultadas.

SE ACUERDA:

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, y remitir las observaciones de las dependencias consultadas que se detallan a continuación, para cada proyecto consultado:

Comisión Asuntos Jurídicos

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.187 (texto dictaminado)	“Aprobación del acuerdo sobre los términos de la adhesión de la República de COSTA RICA a la Convención de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos, suscrito en San José, Costa Rica, el 28 de mayo de 2020; la Convención de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos, suscrita en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960; el Protocolo adicional n°1 a la Convención de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos, suscrito en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960; y el Protocolo adicional n°2 a la Convención de la organización para la	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u> “DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO. <i>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</i> <i>En cuanto al proyecto de ley de trata, éste regula asuntos totalmente ajenos al quehacer universitario, a la enseñanza pública a ese nivel y, además, no se impone nunca obligaciones ni limitaciones a las Universidades Públicas.</i> <i>Por todo lo anteriormente expresado, esta Asesoría reitera que no ve afectación a la Autonomía universitaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica tras analizar este proyecto”.</i></p> <p><u>Dirección de Cooperación</u> “Apoyo al proyecto de Ley <i>La adhesión de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), es</i></p>

	<p>cooperación y el desarrollo económicos, suscrito en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960, y normas relacionadas”</p>		<p>positiva por cuanto marca una ruta crítica de acciones en procesos que el país ha mostrado inercia y que aun cuando se ha trabajado en un marco jurídico, las acciones de implementación son incipientes. Por lo anterior apoyo el proyecto de Ley.”</p> <p><u>Escuela Ciencias Sociales</u> Indicar si apoya o no el Proyecto y las razones que justifican no apoyarlo.</p> <p>Se apoya el Proyecto de Ley presentado bajo el Expediente No. 22.187, dado que el ingreso de Costa Rica a OCDE no contraviene lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Constitución Política de la República. Las obligaciones que adquiere el país con su adhesión a esta Organización, no pone en peligro la autonomía especial de que gozan constitucionalmente las universidades públicas, ni tampoco los recursos asignados por mandato constitucional a las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal Costarricense”.</p>
<p>No. Expediente</p>	<p>Nombre del Proyecto</p>	<p>Transgrede o no la Autonomía Universitaria</p>	<p>Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas</p>
<p>21.800 (texto sustitutivo)</p>	<p>“Ley de Ejecución de la Pena”</p>	<p>NO</p>	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u> “DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>En esencia, la iniciativa de ley pretende llenar el vacío jurídico existente al no contar el país con ley especial que regule todo lo referente a la ejecución de la pena”.</p> <p><u>Escuela Ciencias Sociales</u> “El presente texto sustitutivo presenta una mejora sustancial a las falencias presentadas en el proyecto de ley anterior, evaluado por quien suscribe mediante oficio de la Escuela de Ciencias Sociales número ECS-159-2020 del 24 de junio del 2020, con una línea clara esbozada a lo largo del proyecto de Ley de Ejecución de la</p>

			<p><i>Penas, plasmando principios rectores, derechos y deberes de las personas privadas de libertad, modalidades de ejecución de la pena, programas de atención, una definición clara de las autoridades penitenciarias, de sus deberes y facultades, del régimen disciplinario de los sentenciados, medidas cautelares y provisionales, medios de impugnación en vía administrativa y control judicial.</i></p> <p><i>Es de mi criterio que el presente texto sustitutivo denota manejo de la materia específica, y está articulado de una forma consecuente con el Ordenamiento Jurídico y la dogmática aplicable, por lo que se apoya el proyecto de ley examinado, tal cual ha sido presentado”.</i></p>
--	--	--	--

Comisión Especial de Reforma del Estado

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.090	“Ley de Transformación Agropecuaria Eficiente”	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u> “DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO. <i>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</i> <i>El proyecto de ley en estudio no amenaza ni vulnera la autonomía universitaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica, toda vez que regula materias que se encuentran fuera de la esfera universitaria y en las cuales no participa esta institución, ni se le imponen obligaciones ni facultades.</i> <i>Este proyecto de ley, se reitera, trata de eliminar la duplicidad de funciones entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), el Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA) y a la Corporación Ganadera (CORFOGA”.</i></p> <p><u>Escuela Ingeniería Agrícola</u> “Indicar si apoya o no el Proyecto y las razones que justifican no apoyarlo: <i>Se apoya el proyecto porque su objetivo es claro y necesario en la actualidad, tal y</i></p>

			<p>como se describe en el artículo 1 de la propuesta. El fundamento de simplificación de procesos y disminución del tamaño del estado, es totalmente válido y no interfiere con la autonomía universitaria”.</p>
--	--	--	--

Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación,

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.333	“Reforma a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley N° 8220 y sus reformas”	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u> “DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO. <i>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</i> <i>Esta Asesoría es del criterio que no se violenta la autonomía universitaria de esta casa de enseñanza superior estatal, pues es claro que lo pretendido por el proyecto de ley de marras no es de aplicación a nuestra casa de enseñanza superior, en virtud de la jurisprudencia constitucional de cita, por cuanto el ITCR se encuentra fuera de la dirección del poder Ejecutivo y su jerarquía, además de que, de no ser así, se violentaría el límite de la potestad legislativa en relación con la autonomía universitaria, pues, en términos sencillos las universidades públicas cuentan con el derecho independiente e irrestricto de utilizar su potestad o facultad de administración, en el caso específico, para tutelar el buen funcionamiento administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica según su naturaleza jurídica, cual es brindar enseñanza superior universitaria y siempre libre de intromisiones externas, razón misma de la autonomía, que conlleva la finalidad de evitar que los vaivenes del poder político se traduzcan en cambios arbitrarios de la vida y las autoridades universitarias”.</i></p>

		<p><u>Vicerrectoría de Administración</u></p> <p><i>“De conformidad a lo indicado en el análisis, es acertada la iniciativa de la Ley N°8220 en promover la simplificación de trámites en las instituciones públicas, orientado a la eficiencia y eficacia de la Administración Pública. El ITCR es consciente, de la responsabilidad que posee respecto a la mejora regulatoria interna, para promover la eficiencia del servicio público que presta a la ciudadanía.</i></p> <p><i>No obstante, posterior al análisis realizado al proyecto de reforma a la Ley N° 8220, es criterio de esta comisión de trabajo NO apoyarlo dado que, no se está valorando el costo-beneficio de los cambios que se proponen en dicho proyecto de reforma, ni el impacto que estos pueden tener en la gestión operativa y financiera de las instituciones públicas, al ser que éstas difieren en naturaleza, tamaño y complejidad de operación.</i></p> <p><i>Por otra parte, dicha propuesta de reforma prevé en el Transitorio I una dotación de recursos económicos al MEIC, como ente rector, para asumir las funciones nuevas encomendadas, no obstante, se omite o no queda claro si existe la posibilidad de reforzar recursos económicos, a las instituciones públicas señaladas en el artículo primero.</i></p> <p><i>Adicionalmente, por parte del ITCR, se debe valorar mediante criterio de la Asesoría Legal el efecto legal presente en las modificaciones propuestas a los artículos 11 y 13, específicamente en lo referente a la autonomía universitaria”.</i></p>
--	--	---

Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.363	Desarrollo Regional de Costa Rica	NO	<p>Oficina de Asesoría Legal “DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p><i>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria”.</i></p> <p><i>Debe señalarse que este proyecto de ley sí hace alusión a las universidades públicas, pero en el tanto de que podrán presentar proyectos al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (Fonader), únicamente cuando medien convocatorias públicas. Ello es plasmado en el artículo 37, que se transcribe a continuación:</i></p> <p>“ARTÍCULO 37- Usuarios del Fonader</p> <p><i>Tendrán la condición de usuarios del Fondo aquellos actores que presenten proyectos a las Aredes. En los términos que reglamentariamente se establezcan y conforme al principio de subsidiariedad, cuando corresponda, además de los ministerios e instituciones del Estado, podrán serlo las administraciones municipales por sí o de manera asociada. Igualmente, y cuando medie convocatoria pública, podrán presentar proyectos organizaciones de la economía social, tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal, asociaciones de productores e instituciones de educación superior públicas, asimismo organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y entidades privadas, en el marco de alianzas público privadas, cuando sean necesarias para la consecución de los objetivos y las finalidades previstas en esta ley.”</i></p> <p><i>Por todo lo anteriormente expresado, esta Asesoría reitera que no ve afectación a la</i></p>

		<p>Autonomía universitaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica tras analizar este proyecto.</p> <p>Programa de Regionalización “Indicar si apoya o no el Proyecto y las razones que justifican no apoyarlo Si se apoya el proyecto</p> <p>Observaciones</p> <ul style="list-style-type: none">• Compartimos la lectura que se hace sobre las limitaciones que presenta el modelo centralista de desarrollo del país, reflejándose con datos, las diferencias sociales y económicas entre las distintas regiones. A pesar, de los esfuerzos realizados por las últimas administraciones de gobierno, para el fortalecimiento de las regiones, como Tejiendo Desarrollo (Solís Rivera) y las Mesas de Diálogo Regional (Alvarado Quesada) no se ha logrado abordar permanentemente las desigualdades regionales.• Compartimos la necesidad de urgencia que plantea el proyecto de ley para atender estos problemas bajo una nueva perspectiva de desarrollo regional, proponiendo una política de Estado para el mejoramiento de la gobernanza con esa perspectiva regional, territorial y local.• La propuesta plantea además de la política de Estado para el desarrollo regional, las herramientas y recursos requeridos para poder enfrentar las brechas regionales y el reto de la equidad. No obstante, no queda claro como esta instrumentalización permitirá a las instituciones ser más eficientes y menos burocráticas. Se necesita agilizar trámites que permitan la formalización y reactivación del empleo técnico y calificado en las regiones.• Se establecen las Agencias Regionales de Desarrollo (Aredes) como órganos de encuentro de múltiples actores, así como las Mesa de Acuerdos como espacios de encuentro y negociación entre autoridades nacionales y los interlocutores
--	--	--

		<p>regionales. Sin embargo, estas figuras ya existen, como son los Consejos Regionales de Desarrollo (COREDES), las Agencias para el Desarrollo y los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural. Se espera estos órganos se amplíen de tal manera sean más ejecutivos y menos políticos, ya que históricamente estas instancias regionales no han generado el impacto esperado en generación de empleo en las comunidades. Además de que sean programas de reactivación e inserción productiva y no programas de asistencialismo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Nos preocupa el uso racional de los recursos por parte de las Aredes, bajo la centralización de funciones en todas las áreas del desarrollo regional (económico, social, ambiental y cultural), que puedan garantizar la ejecución y distribución social de los recursos.• Nos queda la duda de la propuesta de derogar los Consejos Regionales Ambientales, los Comités Sectoriales Regionales Agropecuarios (CSRA) y de los Comités Sectoriales Locales (COSEL), en el sentido que si las Aredes tendrán la capacidad para asumir las funciones de estas instancias.• Nos parece contradictorio fomentar la descentralización del desarrollo regional, y a su vez proponer derogar el Reglamento a la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, además no se indica en los transitorios cómo se va a proceder cuando esta ley entre en vigencia.• También consideramos importante medir las implicaciones legales que implica derogar reglamentos como el N° 38536-MP-PLAN completo: Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo.• Al ser Mideplan, quien normará los aspectos necesarios para la
--	--	--

			<p>integración y funcionamiento de las Aredes, se asume y recomienda que la presente propuesta de proyecto de Ley sea coordinada con las propuestas que sean competencia de Mideplan.</p> <ul style="list-style-type: none">• Finalmente consideramos que, en el marco de este proyecto de ley de desarrollo regional de Costa Rica, las Universidades públicas deben ser un actor clave más, para coordinar las acciones de Regionalización Universitaria”.
--	--	--	--

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3213.

ARTÍCULO 8. Creación de Comisión Especial para la revisión y actualización de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC

NOTA: Se conecta el señor Alcides Sánchez, a las 9:50 a.m., el cual procede a presentarse, indica que se encuentra en el Centro Académico Local San Jose.

NOTA: Se conecta la señora María Estrada, a las 9:50 a.m., la cual procede a presentarse, indica que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Agua Caliente de Cartago.

El señor Luis Alexander Calvo presenta la propuesta denominada: “Creación de Comisión Especial para la revisión y actualización de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC”; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantes (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 18, del Estatuto Orgánico, en su inciso o, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

- o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda.*

...”

2. El Reglamento del Consejo Institucional en su artículo 24, establece:

“Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.”

3. El Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, fue aprobado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No. 77-2010 del 29 de setiembre del 2010 y publicado en La Gaceta No. 308.

4. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2972, artículo 7, del 25 de mayo de 2016, acordó solicitar a la Junta Administrativa de la Fundación Tecnológica de Costa Rica, enviar al Consejo Institucional en un plazo no mayor a cinco meses, una propuesta de actualización del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
5. Mediante oficio FUNDATEC-479-2016, con fecha de recibido 09 de diciembre de 2016, suscrito por la MAE. Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (en adelante FUNDATEC), dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, entonces Presidente del Consejo Institucional, se remitió la propuesta de cambios al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
6. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3029, artículo 20, del 28 de junio de 2017 acordó:
“a. Devolver a la Administración la propuesta del Reglamento para la Vinculación Externa Remunerada, remitida por la FUNDATEC, adjunta al oficio FUNDATEC-479-2016, del 5 de diciembre de 2016, con las respectivas observaciones, para que sea consultada con los diferentes actores que utilizan recursos de vinculación remunerada externa; y remita una propuesta integrada en un plazo de tres meses.
...”
7. Mediante oficio VIE-114-2018, con fecha recibido 14 de febrero del 2018, suscrito por la Dr.-Ing. Paola Vega Castillo, en su momento Vicerrectora de Investigación y Extensión, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., entonces Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, se respondió al precitado acuerdo, adjuntando copia de los oficios: MGP-078-2017, MGP-093-2017 y COCEI-005-2017, recibidos en el proceso de consulta realizado.
8. Mediante oficio SCI-140-2018, con fecha 22 de febrero de 2018, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., entonces Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, en su momento Rector, con copia a la Dr.-Ing. Paola Vega Castillo en su momento Vicerrectora de Investigación y Extensión y a la MAE. Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva de FUNDATEC, se solicitó un replanteamiento de la propuesta del reglamento en mención, de forma que se remita una propuesta que integre en su contenido la valoración de las observaciones recibidas.
9. En oficio ViDa-009-2018, con fecha de recibido 15 de enero del 2018, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en su momento Vicerrector de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., entonces Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, en el cual se adjunta los resultados de la consulta del Reglamento de Vinculación Externa Remunerada con la coadyuvancia de la Fundación Tecnológica, en atención al acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria 3029, artículo 20 del 28 de junio del 2017.
10. En oficio ViDa 269-2018 con fecha de recibido 2 de mayo de 2018, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en su momento Vicerrector de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., entonces Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, en el cual en síntesis se indicó que, las observaciones recibidas no fueron integradas al documento, en espera de que fuera el Consejo Institucional quien dictaminara sobre ellas, dado que, el hecho de integrarlas al documento original generaría una nueva propuesta.

11. A través del oficio ViDa-541-2018, con fecha 16 de agosto del 2018, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla en su momento Vicerrector de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., entonces Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, se entregó la propuesta del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, incorporando los resultandos de la consulta realizada a las Unidades Operativas. Se indicó además que, en vista de que algunas de las observaciones recibidas y aceptadas por la Junta, estaban relacionadas con tópicos del Convenio Marco de Cooperación entre el ITCR y la Fundación, se entregó también, la propuesta de cambios a dicho Convenio.
12. El 24 de junio de 2019 se firmó un nuevo Convenio Marco de Cooperación entre el ITCR y la Fundación, derogándose así el aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2946, artículo 9, del 05 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC) es un mecanismo de gran pertinencia e importancia para la vinculación de la Institución con el entorno, creada para potenciar la acción del TEC.
2. En la reunión No. 712 del 19 de marzo de 2021, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles recibió en audiencia a los señores Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, al Dr. Humberto Villalta Solano, en calidad de Rector y Presidente de la Junta Directiva de FUNDATEC, respectivamente, y a la MAE. Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva de la FUNDATEC, con el fin de retomar, entre otros temas, el trámite del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
3. En vista de que, la propuesta del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, se mantiene en análisis en el seno de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles; sin embargo, presenta múltiples observaciones, y podría encontrarse obsoleta en algunos apartados, se convino entre las partes asistentes a la reunión No. 712 que, lo conveniente es encargar a una comisión especial, la revisión y actualización de la propuesta de reforma del citado cuerpo normativo.
4. En reunión No. 713 realizada el 09 de abril de 2021, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en firme, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que integre una comisión especial, que se encargue de la revisión y actualización de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, adjunta al oficio ViDa-541-2018.

SE ACUERDA:

- a. Crear una Comisión Especial que tenga por objetivo la revisión y actualización de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, aportada en el oficio ViDa-541-2018, conformada de la siguiente manera:
 1. El Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Integrante del Consejo Institucional, quien coordinará.
 2. El Rector o su representante.
 3. La Delegada Ejecutiva de la FUNDATEC o su representante.
 4. Una persona nombrada por el Director de Posgrado.
 5. Una persona nombrada por la Señora Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

6. Una persona nombrada por el Señor Vicerrector de Investigación y Extensión.
 7. Una persona nombrada por la Señora Vicerrectora de Docencia.
 8. Una persona nombrada por los Señores Directores de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.
- b.** Asignar a la Comisión Especial las siguientes funciones:
1. Revisar y actualizar la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, aportada en el oficio ViDA-541-2018.
 2. Considerar los aportes emanados por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la presente propuesta de reforma reglamentaria, anexa al oficio VIDA-541-2018.
 3. Atender las solicitudes de información por parte de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional.
- c.** La Comisión tendrá un plazo de seis meses calendario a partir del momento en que quede formalmente conformada y podrá asistirse de personal interno y externo de la Institución, para los temas que considere necesarios.
- d.** Instar al señor Rector a que facilite apoyo administrativo para el trabajo de la Comisión Especial.
- e.** Asignar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles el seguimiento de esta Comisión Especial.
- f.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- g.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3213.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Paulino Méndez solicita realizar una moción de orden, para continuar con el punto 12: “Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2020”, ya que los invitados del Despacho Carvajal Audit & Consulting, se encuentran en la sala de espera: Se somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

ARTÍCULO 9. Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2020.

NOTA: Ingresan a la Sesión vía ZOOM, a las 9:56 a.m. los siguientes invitados: Sr. Fabian Cordero, Sr. Ricardo Montenegro, la Sra. Fátima Espinoza y el Sr. Rene Cubillo, funcionarios del Despacho Carvajal Audit & Consulting.

El señor Nelson Ortega saluda y cede la palabra a los invitados.

El señor Fabian Cordero inicia con la presentación.



TEC | Tecnológico de Costa Rica

Informe sobre la auditoría de tecnologías de información

Carta de Gerencia TI

Visita I 2020





Agenda

1. Alcance de la auditoría.

2. Procesos evaluados en la visita.

3. Periodo de la auditoría.

4. Hallazgos identificados.

5. Estado de hallazgos de periodos anteriores.



Una firma, un respaldo



Alcance de la auditoría

-  Seguimiento de recomendaciones emitidas en Cartas de Gerencia anteriores.
-  Verificación del control interno en materia tecnológica.
-  Identificación de oportunidades de mejora.



Una firma, un respaldo



Procesos evaluados

1. Planificación estratégica de TI.
2. Gestión de la calidad de TI.
3. Gestión de la seguridad de la información.
4. Gestión de la continuidad de TI.
5. Gestión de proyectos de TI.
6. Gestión de riesgos de TI.
7. Modelo de arquitectura empresarial.
8. Gestión de la capacidad y disponibilidad de TI.
9. Capacitaciones del personal de TI.
10. Gestión de respaldos de información.
11. Gestión de incidentes y problemas.
12. Gestión de los niveles de servicio.
13. Gestión de las bases de datos.
14. Sistemas de información.
15. Gestión de cambios de TI.
16. Gestión del control interno.



Una firma, un respaldo



Periodo de la auditoría

- La auditoría se realizó durante los meses de febrero y marzo del año 2021 y corresponde a la auditoría del periodo 2020.



Una firma, un respaldo

Hallazgos identificados



Una firma, un respaldo

Hallazgos

HALLAZGO 01: LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN NO SE ENCUENTRA APROBADA. RIESGO BAJO.

Condición:

- La metodología para la evaluación del control interno de TI carece de fecha de aprobación y actualización.
- El taller para realizar el proceso de autoevaluación no se pudo realizar en el periodo 2020 debido a la pandemia del Covid 19, por lo tanto, este se llevará a cabo en el 2021. Dado esto, el informe relacionado a dicho taller no se elaboró y tampoco el seguimiento a dicho informe.
- Los informes suministrados del proceso de autoevaluación y el de seguimiento corresponden al periodo 2018. Por lo tanto, se desconoce si la metodología se estuvo aplicando cada año desde su creación.



Una firma, un respaldo



Hallazgos

HALLAZGO 02: OPORTUNIDADES DE MEJORA EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA CAPACIDAD, DISPONIBILIDAD Y DESEMPEÑO DE LA PLATAFORMA. RIESGO BAJO.

Condición:

- Se determinó que el DATIC cuenta con un procedimiento para la gestión de la disponibilidad, capacidad, desempeño y uso de la plataforma, el cual fue aprobado el 10 de noviembre del 2020 por la directora de este departamento.
- Se identificó que en el procedimiento no se abarcan actividades asociadas con el monitoreo periódico de la capacidad, disponibilidad y desempeño de la plataforma, no se indica cuáles son los equipos por monitorear, los aspectos que deben monitorearse, los umbrales de funcionamiento normal, la forma de identificar y brindar un seguimiento a los incidentes por un desempeño o capacidad inadecuados, cómo se identifican las tendencias de uso para así pronosticar posibles adquisiciones o redistribución de los recursos, entre otros aspectos.



Una firma, un respaldo



Hallazgos

HALLAZGO 03: OPORTUNIDADES DE MEJORA EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CAMBIOS DE TI. RIESGO BAJO.

Condición:

- Se cuenta con un procedimiento para la gestión de cambios, donde su primera versión se elaboró en junio del 2020. Este corresponde a una propuesta, la cual está pendiente de revisión por las distintas áreas del DATIC para su respectiva aprobación.
- Se identificó que en el procedimiento las actividades se indican de manera general, es decir, no se explica con detalle cómo se llevarán a cabo, por ejemplo: no se indica qué son los cambios urgentes, cambios medios o cambios no tan urgentes, no se menciona cómo se realizará el análisis de impacto, no se indica cómo se realizará el análisis de riesgos de los cambios, no especifica las métricas ni el detalle de cómo se brindará el seguimiento a cada cambio, no se incluye una categorización de las solicitudes de cambio en el proceso de seguimiento (por ejemplo, rechazadas, aprobadas, en proceso, y cerradas), no indica el momento en el cual el usuario solicitante debe aprobar el cambio.
- Se solicitó el reporte de los cambios en el periodo 2020 con su respectivo estado (pendiente, atendido, en proceso, etc.), para lo cual se indicó que no se cuenta con este dado que el procedimiento se encuentra en proceso de aprobación.



Una firma, un respaldo



Hallazgos

HALLAZGO 04: EXISTENCIA DE CUENTAS DE USUARIO ACTIVAS PERTENECIENTES A EXFUNCIONARIOS. RIESGO MEDIO.

Condición:

- Se identificaron las siguientes cuentas:

Nombre	Fecha de retiro	Motivo	Activo en
Quesada Araya Jorge	01/01/2020	Jubilación	• Active Directory.
Chaverri Coto Adrián	29/08/2020	Renuncia	• Active Directory.
Hernández Gómez Fernando	01/11/2020	Jubilación	• Active Directory
Tapia Arenas Claudia Andrea	10/12/2020	Renuncia	• Active Directory
Abdelnour Esquivel Ana	16/12/2020	Jubilación	• Active Directory.
Alvarado Chaves Armando Eliece	24/12/2020	Jubilación	• Active Directory



Una firma, un respaldo



Hallazgos

HALLAZGO 05: AUSENCIA DE UN REGLAMENTO PARA EL COMITÉ ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN. RIESGO MEDIO.

Condición:

- Se cuenta con el acuerdo SCI-087-2016 del 24 de febrero del 2016 en el cual se indican las funciones del CETI. Sin embargo, se carece de un reglamento formalmente aprobado que regule el actuar del comité.
- Se indicó que en el periodo 2020 se creó la Comisión Especial de Evaluación del Estado de las Tecnologías de Información en el ITCR, con el propósito de que realice una evaluación en forma integral de las temáticas en tecnologías de información para posteriormente dictaminarlas y resolver conforme la conveniencia institucional.
- A partir de la creación de la comisión, las actividades del CETI se centran desde ese momento en brindar los requerimientos necesarios para la labor de esta comisión y a esperar su resultado para una posterior toma de decisiones, por ende, no fue posible verificar el cumplimiento de las funciones establecidas en el acuerdo SCI-087-2016.
- Se suministraron tres minutas de las sesiones realizadas por el CETI en el periodo 2020, sin embargo, no fue posible verificar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones dado que, al no existir un reglamento, no se indica la frecuencia de estas y tampoco se incluye en el acuerdo SCI-087-2016.



Una firma, un respaldo



Seguimiento de hallazgos periodos anteriores



Una firma, un respaldo



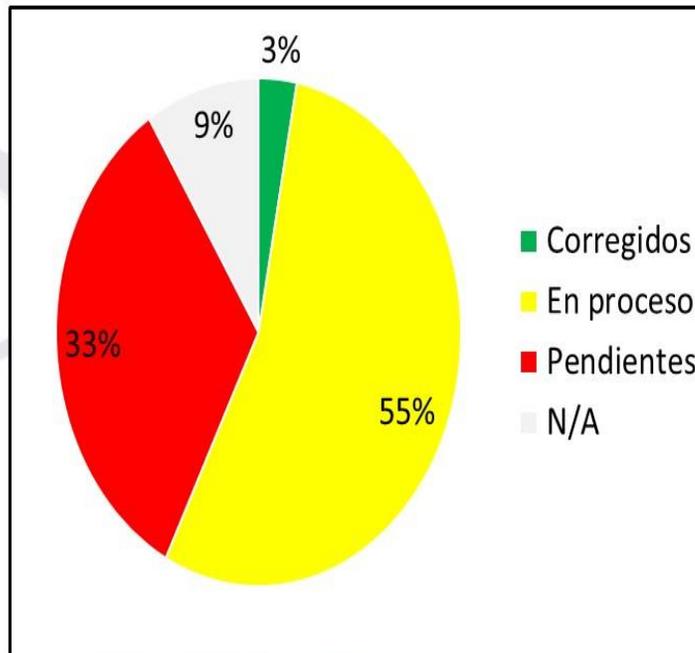
Estado de los hallazgos de periodos anteriores

Estado	2018	2019	Total
Corregidos	0	1	1
En proceso	4	14	18
Pendientes	0	11	11
N/A	1	2	3
Total	5	28	33



Una firma, un respaldo

Estado de los hallazgos de periodos anteriores



Una firma, un respaldo

El señor Ricardo Montenegro continua con la presentación.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ITCR)

- + Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes
- + Al 31 de diciembre del 2020 (Con cifras correspondientes del 2019)



Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2020 y el estado de rendimiento financiero, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, por el periodo terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación fiel de la situación financiera del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), al 31 de diciembre de 2020; así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y sus flujos de efectivo por el periodo terminado en dicha fecha, de conformidad con las bases contables descritas en la nota 1 a los estados financieros.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ITCR)

- Carta de Gerencia 2-2020





Ref Hallazgo	Carta gerencia	Hallazgo	Estado actual
1	CG-1-2020	Imposibilidad de realizar recálculos de antigüedad de saldos en los documentos por cobrar.	Al 31 de diciembre de 2020, este hallazgo se encuentra en proceso.
2	CG-1-2020	Debilidades de control detectadas en las cuentas de bienes no concesionados.	Al 31 de diciembre de 2020, este hallazgo se encuentra Corregido.
3	CG-1-2020	Existen registros auxiliares que carecen de información necesaria.	Al 31 de diciembre de 2020, este hallazgo se encuentra en proceso.



Ref Hallazgo	Carta gerencia	Hallazgo	Estado actual
1	CG-1-2019	<p>Debilidad en el control para establecer un tope máximo de las becas otorgadas a los funcionarios.</p> <p>Comentario de la administración: Para el caso de Sofía Cerdas Robles ya se tomaron las medidas correspondientes para mitigar el riesgo señalado, en cuanto a la implementación de arreglos y condiciones de pago, así como la estimación total de la deuda. La misma se encuentra al día y con los pagos realizados en las fechas pactadas.</p>	Al 31 de diciembre de 2020, esta condición encuentra en proceso, puesto que modificaciones a la normativa que regulan otorgamiento de las becas a funcionario encuentran en proceso de revisión, análisis y aprobación por parte del Consejo Institucional.





Ref Hallazgo	Carta gerencia	Hallazgo	Estado actual
2	CG-1-2019	Diferencia entre el registro contable y la liquidación de las obras en proceso.	Al 31 de diciembre de 2020, este hallazgo se encuentra corregido. Ver: Resultado de la revisión de la cuenta de Propiedad, planta y equipo.
3	CG-1-2019	Deficiencias de registro en la cuenta de ingresos de derechos de estudio.	Al 31 de diciembre de 2020, la condición se mantiene pendiente. Existen partidas de ingresos que se contabilizan a base de efectivo.
4	CG-1-2019	Deficiencias en el control de las vacaciones de cada funcionario (a).	Al 31 de diciembre de 2020, este hallazgo se encuentra en proceso. Ver: Resultado de la revisión de la cuenta de Gastos.



Ref Hallazgo	Carta gerencia	Hallazgo	Estado actual
1	CG-1-2018	Antigüedad de saldos en la cuenta por cobrar con más de 360 días.	Al 31 de diciembre de 2020, esta observación se mantiene en proceso. Ver: Resultado de la revisión de cuentas por cobrar.
2	CG-1-2018	Debilidades detectadas en la cuenta de inventarios.	Al 31 de diciembre de 2020, esta observación se encuentra corregida.
3	CG-1-2018	Debilidades de control detectadas en las cuentas de bienes no concesionados.	Corregida.





Ref Hallazgo	Carta gerencia	Hallazgo	Estado actual
1	CG-1-2017	El sistema de información contable no se encuentra debidamente integrado entre las unidades del departamento financiero contable.	Al 31 de diciembre de 2020, esta observación se mantiene en proceso.
2	CG-1-2017	Existen registros auxiliares que carecen de información necesaria. (Garantías de cumplimiento y de participación).	Al 31 de diciembre de 2020, esta observación se mantiene en proceso. Ver: Resultado de la revisión de cuentas por pagar.
3	CG-1-2017	No se cuenta con una cédula de antigüedad de saldos de los documentos por cobrar a largo plazo de acuerdo con las cuentas contables registradas.	Al 31 de diciembre de 2020, esta observación se mantiene en proceso. Ver: Resultado de la revisión de los documentos por cobrar.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ITCR)

- **Informe sobre el trabajo para asegurar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria**
- **Al 31 de diciembre del 2020**





Opinión

En nuestra opinión, el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, así mismo el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria de la entidad por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2020. Excepto por las condiciones mencionadas en el punto q de este informe, ya que se da un cumplimiento parcial con respecto a la NTPP 4.3.4.

Este informe ha sido preparado únicamente para información el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR). Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público



HALLAZGO 1: DIFERENCIA ENTRE LA CONCILIACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO CON LAS CUENTAS DE DISPONIBILIDADES CONTABLES.

CONDICIÓN:

Al revisar la conciliación del superávit presupuestario al 31 de diciembre del 2020, se determina una diferencia por ₡4.231,6 (miles) compuesta de la siguiente manera:

Contabilidad según Balance General al 31 de Diciembre del 2020 (Miles de colones)		Presupuesto según Informe Ejecución Diciembre 2020 (Miles de colones)	
Total recursos	9 628 928,0	Total Ingresos	72 586 338,9
Efectivo	5 944 183,0	Superávit 2019	9 796 651,3
Inversiones transitorias	-	Ingreso a Diciembre	62 789 687,6
Otros equivalentes de efectivo	3 684 745,1		
Menos:	1 019 535,9	Menos:	63 981 178,4
Retenciones Funcionarios y a Otros a Pagar	471 125,7	Remuneraciones	48 334 778,9
Cuentas por Pagar sobre Garantías TEC	210 348,1	Egresos Operación	15 646 399,4
Aguinaldo Diciembre 2020	235 821,3		
Diferencial Cambiario	47 634,1		
Cuentas Cobradas Funcionarios por Planilla	50 372,6		
Cuenta por Cobrar Impuesto al Valor Agregado	(98 192,8)		
Ajuste Garantía Cumplim debe afectar Ingresos	14 570,9		
Ajustes Inventarios, Derechos Estudio y Otros	87 855,9		
TOTAL	8 609 392,2	TOTAL	8 605 160,5
Saldo en proceso de determinación 1)	(4 231,6)		-
SUMAS IGUALES	8 605 160,53		8 605 160,53

Aunado a la anterior según la administración a la fecha de revisión no cuenta con una aplicación informática integrada que permita la afectación automática de las cuentas presupuestarias durante el registro de transacciones contables en la medida que corresponda la afectación presupuestaria, por el contrario, el registro y realización de la conciliación, se aplica por medio de procedimientos manuales los cuales están sujetos a errores durante la manipulación de la información.





HALLAZGO 2: DIFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CON LAS PARTIDAS CONTABLES.

CONDICIÓN:

Al verificar la conciliación egresos presupuestarios con las cuentas contables del periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, observamos que existen diferencias, las cuales ascendían a un monto €505,64 (miles), mismas que fueron debidamente justificadas, según se nos comenta:

A continuación, se detalla dicha situación:

Detalle	Total, egreso efectivo contabilidad acumulado	Total, egreso efectivo presupuestario acumulado	Diferencia acumulada a diciembre	Diferencia localizada	Diferencia pendiente
Remuneraciones	47.155.597,02	48.334.778,93	(1.179.181,90)	(1.179.181,90)	---
Servicios	3.953.991,72	3.877.950,16	76.041,82	76.054,94	(13,12)
Materiales y suministros	1.045.316,28	972.606,76	72.640,34	72.630,39	9,95
Intereses y comisiones	167.809,54	163.906,98	3.902,55	3.902,55	---
Activos financieros	557.445,20	557.445,20	---	---	---
Bienes duraderos	4.585.157,42	4.330.112,74	255.044,68	255.547,15	(502,47)
Transferencias corrientes	5.651.497,00	5.506.207,97	145.289,03	145.289,03	---
Amortizaciones	241.029,50	238.188,85	2.840,65	2.840,65	---
Total	63.357.843,93	63.981.197,59	(623.422,83)	(622.917,20)	€ (505,64)

Fuente. Conciliación acumulada a diciembre 2020, saldos en miles de colones



Esta situación refleja que el sistema de información utilizado por la Unidad Financiera y Presupuestaria permite mantener el control de la ejecución del presupuesto. Sin embargo, el proceso de formulación del sistema no emite el producto requerido por la Institución.

Además, esta unidad utiliza una herramienta auxiliar para formular el presupuesto (Excel), misma que no está integrada. Consecuentemente, no permite el debido desarrollo de conciliaciones con la contabilidad.



La señora María Estrada, agradece por la información que ha sido presentada, consulta y hace énfasis en que ese trata de una pregunta reiterativa, la cual ha hecho durante todos los años en los cuales ha formado parte del Consejo Institucional; agrega que, según lo que ha revisado en la documentación, su inquietud es si la Institución tiene un riesgo aceptable en la gestión de las Tecnologías de Información, además de que consulta, como egresada del ITCR, qué opinión les merece la realidad tecnológica institucional, en la materia de Gobierno y en la gestión de Tecnologías de Información.

El señor Fabian Cordero indica que, a nivel de riesgo, el informe presenta un anexo con varios puntos evaluados, en donde se detalla dependiendo del área evaluada, el nivel de riesgo que considera la Auditoría; añade que, hay otros aspectos que se consideran en un riesgo medio o alto, como por ejemplo el respaldo, la continuidad de las operaciones y a su vez todos los 33 hallazgos, conllevan un riesgo particular para la entidad, según la probabilidad de impacto; señala que existen hallazgos con riesgo alto, con riesgo medio y con riesgo bajo, esto con el fin de que la Administración pueda tener una referencia a la hora de implementar esas oportunidades de mejora a nivel institucional y pueda generar su plan de acción. Indica que, con respecto a la gestión de Tecnologías de Información a nivel institucional, si se compara con el resto de Universidades Públicas, y se debe generar un mayor esfuerzo para mejorar el tema de Gobierno, en relación a tecnologías de información y poder centralizar en el DATIC, para que no existan unidades desconcentradas y que se tengan políticas y procedimientos que tal vez no están unidos al esfuerzo que está haciendo el DATIC; Expresa que, si se analizan las recomendaciones, se puede apreciar que existen varias en el tema de Gobierno, que aún no se dan por atendidas, por lo que considera que realmente se debe realizar ese esfuerzo, para poder mejorar la gestión en tecnologías de información.

La señora María Estrada externa que, le parece importante lo que comenta y a raíz del estudio que se está realizando y que la Comisión Especial de Tecnologías de Información, le reporta a la Comisión de Planificación y Extensión, le gustaría saber si hay una posibilidad para que les acompañen en algún espacio de la Comisión de Planificación y Administración, en conjunto con la Comisión Especial, con el fin de conversar sobre estos temas que han sido expuestos.

El señor Fabián Cordero expresa que están en total apertura, para colaborar con la Comisión, en el momento en que se coordine.

NOTA: Se retiran los invitados, a las 10:40 a.m.

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: “Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2020”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las aprobadas en la Sesión No. 88-2015 del 7 de octubre del 2015; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“ ...

15. *Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.*

...”

2. La Ley de Administración Financiera de La República y Presupuestos Públicos indica en sus artículos 1° y 94, lo siguiente:

“Artículo 1°-Ámbito de aplicación. La presente Ley regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. Será aplicable a:

...

d. Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley.

...

ARTÍCULO 94.- Obligatoriedad de atender requerimientos de información

Las entidades y los órganos comprendidos en el artículo 1 de esta Ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones.”

3. La Directriz N° DCN-0001-2020 del 14 de enero de 2020, emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional, denominada “LINEAMIENTOS A SEGUIR POR LOS ENTES CONTABLES PÚBLICOS EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN AUDITADA POR AUDITORÍAS EXTERNAS Y ESTUDIOS ESPECIALES DE AUDITORÍAS INTERNAS RELACIONADOS CON ESTADOS FINANCIEROS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CONTABILIDAD NACIONAL”, indica en el apartado IV, incisos 1 y 2:

“IV. ASPECTOS QUE SE DEBEN CUMPLIR

A continuación, se detallan los aspectos que deben de cumplir:

AUDITORIAS EXTERNAS

1- Las empresas e instituciones públicas deberán remitir a esta Dirección los resultados de las auditorías externas que se realizan de los respectivos estados financieros

2- Dicha información deberá de ser remitida a esta Dirección a más tardar el 30 de abril de cada año, considerando el informe y dictamen el cierre contable periodo contable anterior.

...”

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3204, artículo 13, del 17 de febrero de 2021, conoció los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020.
5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VAD-146-2021, con fecha 13 de abril de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite entre otros documentos el Informe final de la opinión de los auditores independientes (Despacho Carvajal & Colegiados) respecto a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020.
6. Las Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 10, del 27 de mayo de 2020, establecen la responsabilidad del Consejo Institucional en la aprobación de los Estados Financieros anuales auditados.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 916-2021, celebrada el 15 de abril de 2021, conoció los documentos remitidos por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el oficio VAD-146-2021; resaltando que, la opinión del Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados S.A., Cédula jurídica N° 3-101-122731-10, en cuanto a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 señala en la página No. 3 del informe:

“Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2020 y el estado de rendimiento financiero, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, por el periodo terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación fiel de la situación financiera del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), al 31 de diciembre de 2020; así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y sus flujos de efectivo por el periodo terminado en dicha fecha, de conformidad con las bases contables descritas en la nota 1 a los estados financieros.”

2. Conocida la opinión de los Auditores Independientes, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó en la citada reunión, entre otros aspectos, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, apruebe los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, auditados por el Despacho Carvajal & Colegiados.
3. En cumplimiento de la Directriz N° DCN-0001-2020 de la Dirección General de Contabilidad Nacional, la Institución deberá remitir a más tardar el 30 de abril de 2021, los resultados de la auditoría externa efectuada a los Estados Financieros en mención.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, auditados por el Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados S.A., Cédula jurídica N° 3-101-122731-10.



EF31122020 ITCR
Presupuestaria.pdf

- b. Instruir a la Administración para que remita los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2020, a la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), en los términos de la Directriz N° DCN-0001-2020.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3213.

ARTÍCULO 10. Interpretación auténtica del concepto “beneficios económicos” presente en el artículo 29 del Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención oficio VIE-157-2021).

NOTA: Se retira de la Sesión con permiso de la Presidencia, el señor Rony Rodríguez, a las 11:01 a.m.

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: “Interpretación auténtica del concepto “beneficios económicos” presente en el artículo 29 del Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención oficio VIE-157-2021).”; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento para la protección de la propiedad intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica fue aprobado por el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 2506, artículo 13, del 29 de marzo del 2007 (Gaceta No. 221).
2. El Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC fue aprobado por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria No. 77-2010 del 29 de setiembre del 2010 (Gaceta No. 308).
3. El artículo 29 del Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

“Artículo 29

Los beneficios económicos obtenidos por la explotación de resultados protegidos, se distribuirán de la siguiente forma:

- a) *Cuando el derecho de propiedad intelectual tenga como titular al Instituto Tecnológico de Costa Rica, el reparto de beneficios será:*
 - *50% para los inventores o autores según su participación, definida por los propios participantes y avalada por los Consejos de los Departamentos en los cuales laboran dichos inventores o autores.*
 - *25% para el o los departamentos generadores del desarrollo tecnológico u obra proporcional al porcentaje de participación de cada departamento y con el aval de los Consejos de Departamento respectivos.*
 - *25% para la VIE con el fin de apoyar económicamente los procesos de protección y mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual, destino que no puede ser modificado.*
- b) *Cuando el Instituto Tecnológico de Costa Rica no haya ejercido los derechos que le corresponden y permita a sus funcionarios o estudiantes adquirirlos, el reparto de beneficios será el siguiente:*
 - *70% para los inventores o autores según su participación*
 - *20% para el o los departamentos generadores del desarrollo tecnológico u obra.*
 - *10% para la Vicerrectoría de Investigación y Extensión definida en el Artículo 4 del presente Reglamento, con el fin de gestionar y apoyar económicamente*

los procesos de protección y mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.

c) Cuando participen terceros en el desarrollo de nuevos productos o servicios, los beneficios que se obtengan de la explotación de los derechos, se distribuirán de mutuo acuerdo entre estos y la Institución.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficio VIE-157-2021, fechado el 23 de marzo de 2021, suscrito por el M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente del Consejo de Investigación y Extensión, en el cual plantea la siguiente solicitud:

“RESULTANDO QUE:

1. *En el oficio VINC-094-2020, del 11 de diciembre del 2020, el MCM. Juan Carlos Carvajal Morales Director, del Centro de Vinculación, solicita la exoneración del FDI del proyecto 05035001- Regalías por Licenciamiento, del 16 de marzo 2020 al 15 de marzo 2024.*

2. *El CIE cuenta con un instrumento y ciertos criterios establecidos para la resolución de las solicitudes de exoneración por concepto de pago del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI).*

3. *Los criterios para análisis y evaluación de solicitudes de exoneración para el FDI, aprobados por el CIE en 2012 indican:*

La “Subcomisión de análisis y evaluación de solicitudes de exoneración del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI)”, propone exonerar aquellas solicitudes que cumplan obligatoriamente con los puntos 1, 2 y 3 y en forma opcional, a criterio del Consejo de Investigación y Extensión, el punto 4, detallados a continuación:

1. *Proyectos de investigación, extensión y vinculación aprobados y debidamente inscritos ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE), con fondos administrados por la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC).*

2. *Actividades puntuales que contribuyan de manera diferenciada a la imagen Institucional y/o programas específicos de investigación, extensión y vinculación.*

3. *Eventos de interés académico, docente, cultural y artístico ejecutados con la coadyuvancia de la FUNDATEC, excepto cursos regulares impartidos por esta misma vía.*

4. *Otras actividades que demuestren que los coordinadores o responsables de su ejecución, no devengarán pago alguno por su función. Los proyectos, actividades o eventos podrán ser sujetos de exoneración del FDI cuando la ejecución de los mismos no está orientados a la generación de utilidades.*

CONSIDERANDO QUE:

1. *El Consejo de Investigación y Extensión en la Sesión Ordinaria No. 02-2021, Artículo 13, celebrada el 29 de enero del 2021, a través de la Plataforma ZOOM, acordó:*

a. *No aprobar la solicitud de exoneración total del 8% del pago del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI, 8%), correspondiente a aproximadamente \$ 800,00 (Ochocientos dólares exactos), de los ingresos económicos por las regalías por licenciamientos, dentro del código del proyecto 05 035001- Regalías por Licenciamiento, bajo la coordinación de la M.Sc. Silvia Hidalgo Sánchez, esto porque no cumple con los lineamos establecidos.*

2. *Mediante oficio VINC-016-2021, la M.Sc. Silvia Hidalgo, Coordinadora del proyecto en cuestión, presenta Recurso de Revocatoria en contra del acuerdo tomado por el CIE, y solicita que se apruebe la exoneración del 8% del pago de Fondo de Desarrollo Institucional para el código del proyecto 05 035001 llamado “Regalías por licenciamiento”.*

3. La revocatoria que presentó la M.Sc. Hidalgo sobre la no exoneración del FDI para el proyecto "Regalías por licenciamiento" y su argumentación indica que la retribución por regalías se regula mediante el Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual (Reglamento PI) en los porcentajes señalados, según el artículo 29 de dicho Reglamento a saber:

Artículo 29

Los beneficios económicos obtenidos por la explotación de resultados protegidos, se distribuirán de la siguiente forma:

a) Cuando el derecho de propiedad intelectual tenga como titular al Instituto Tecnológico de Costa Rica, el reparto de beneficios será:

- 50% para los inventores o autores según su participación, definida por los propios participantes y avalada por los Consejos de los Departamentos en los cuales laboran dichos inventores o autores.*
- 25% para el o los departamentos generadores del desarrollo tecnológico u obra proporcional al porcentaje de participación de cada departamento y con el aval de los Consejos de Departamento respectivos.*
- 25% para la VIE con el fin de apoyar económicamente los procesos de protección y mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual, destino que no puede ser modificado. (resaltado es proveído).*

4. Adicionalmente expresa la M.Sc. Hidalgo en su oficio que, en el artículo 29 del Reglamento PI se señala el reparto de los beneficios económicos, los cuales abarcan el 100% del ingreso.

5. Inicialmente, se solicitó mediante oficio VIE-151-2021 al Lic. Juan Pablo Alcázar, Asesor Legal de la Institución, instruyera a esta vicerrectoría sobre cuál es el alcance del término "beneficios económicos" contenido en el artículo 29 del Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el sentido de que si el tema en cuestión se refiere o es similar a los ingresos brutos o si se refiere a los excedentes luego de haber cumplido con las obligaciones, por ejemplo, los costos que se cobran si la activada de maneja por medio de la FUNDATEC (FDU, FDI y gastos administración FUNDATEC).

6. El Lic. Alcázar, mediante oficio Legal-142-2021, indica tras el análisis de la norma lo siguiente:

"Tal y como se puede apreciar, la norma no hace alusión alguna a ingresos brutos o a excedentes, por lo que se requerirá para conocer los alcances verdaderos del término beneficios económicos, de una interpretación de la norma por parte del Consejo Institucional, Órgano encargado de la promulgación de este Reglamento.

De la misma manera, de la lectura del resto del Reglamento no es posible derivar los alcances del concepto expuesto.

Así las cosas y en razón de lo expuesto, se omite pronunciamiento en cuanto a lo consulta planteada, puesto que a esta Asesoría Legal no le es dable interpretar norma interna alguna, siendo por el contrario que dicha actividad debe ser desplegada por los órganos encargados de la adopción del reglamento específico, en este caso, el Consejo Institucional.

Así las cosas, podría el Consejo Institucional incluir dicha definición dentro del numeral 5 del citado reglamento, sea definiciones."

POR TANTO:

Con el fin de atender de manera oportuna el recurso de revocatoria presentado, se solicita que por medio de interpretación auténtica se indique si "beneficios económicos"

se refiere, o es similar, a los ingresos brutos, o si se refiere a los excedentes luego de haber cumplido con las obligaciones financieras, por ejemplo, los costos que se cobran si la actividad se maneja por medio de la FUNDATEC (FDU, FDI y gastos administración FUNDATEC).

Quedo atento a cualquier consulta.”

2. Para proceder a responder la interpretación solicitada, es importante considerar lo siguiente:
 - a. El Reglamento para la protección de la propiedad intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica fue aprobado en el año 2007, mientras que el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC fue aprobado años después (año 2010).
 - b. Ni en el Capítulo 2 (denominado Marco Conceptual), artículo 5, del Reglamento para la protección de la propiedad intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, ni en el resto de dicho cuerpo normativo, se define el concepto de “Beneficios económicos”.
 - c. Por cronología, el Legislador no podría estar pensando en el FDI al aprobar el Reglamento para la protección de la propiedad intelectual, pues en ese momento no estaba en vigencia el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, en el cual se crea el FDI.
 - d. Por principio del derecho, no se debe distinguir donde la norma no distingue; por tanto, suponer que el Legislador al normar el artículo 29, estaba pensando que, para el cálculo de los porcentajes correspondientes al reparto de los beneficios se le debía primero disminuir ciertos rubros (por ejemplo el FDI) no es razonable, pues por un lado el FDI no estaba regulado en esa fecha y por otro lado, si hubiera querido que otros rubros se dedujeran primero, antes de la distribución ¿por qué no lo dijo expresamente?
3. La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles analizó el tema a profundidad en su sesión No. 714, celebrada el 16 de abril del 2021, dictaminando en firme recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, se responda el oficio VIE-157-2021, indicando que, el concepto de “beneficios económicos”, presente en el artículo 29 del Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, se equipara al concepto de “ingresos brutos”, pues el Legislador no pensó en que fuera disminuido el ingreso en algún rubro antes de distribuirlo, tal y como se desprende de los aspectos señalados en los considerandos precedentes.

SE ACUERDA:

- a. Interpretar auténticamente el concepto de “beneficios económicos”, presente en el artículo 29 del Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los siguientes términos:
 - El concepto de “beneficios económicos” se equipara al concepto de “ingresos brutos”, pues el Legislador no pensó en que fuera disminuido el ingreso en algún rubro antes de distribuirlo.
- b. Indicar al Consejo de Investigación y Extensión que, en caso de que se considere conveniente rebajar ciertos rubros de los beneficios económicos obtenidos por la explotación de resultados protegidos, previo a su distribución, se requerirá una modificación al Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

- c. Solicitar al Centro de Vinculación Universidad Empresa del Instituto Tecnológico de Costa Rica que revise y haga llegar a este Consejo, en un plazo no mayor a cuatro meses naturales, a partir de la notificación del presente acuerdo, las modificaciones requeridas al Reglamento para la protección de la propiedad intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de minimizar la necesidad de interpretaciones y de manera que dicho Reglamento responda a la realidad en que vive la Institución.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3213.

ARTÍCULO 11. Nota de Corte Institucional y distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje para admisión de estudiantes en el año 2022.

La señora María Estrada presenta la propuesta denominada: "Nota de Corte Institucional y distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje para admisión de estudiantes en el año 2022."; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, establece lo siguiente en el artículo 8:

"Artículo 8

El puntaje de admisión será el resultado de combinar porcentualmente las calificaciones de la Educación Diversificada definidas por la Institución y la calificación del examen de admisión. La nota de corte será el puntaje de admisión mínimo para poder ser elegible en el proceso de admisión de la Institución.

La distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión y la nota de corte serán fijados cada año por el Consejo Institucional, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.

El Rector podrá, de manera justificada en razones de fuerza mayor, solicitar al Consejo Institucional la autorización para reemplazar uno de los componentes, o ambos de ser necesario, indicados en el primer párrafo para determinar el puntaje de admisión." (El resultado es proveído)

2. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2682, artículo 9 del 30 de setiembre del 2010, inciso b, acordó:

"Acoger la solicitud del Consejo de Docencia para que, en los próximos años la nota de corte se apruebe durante el mes de junio y que el sustento para su análisis sea la información del o los procesos de admisión recién pasados y la disponible a la fecha del proceso de admisión en curso."

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficio ViDa-98-2021, del 03 de marzo del 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional. en el cual comunica el acuerdo del Consejo de Docencia, correspondiente a la Sesión Ordinaria 02-2021, artículo 5, inciso b, del 03 de marzo 2021, referido a la propuesta de nota de corte para la admisión 2022.
4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio ViDa-105-2021, firmado el 05 de marzo del 2021, por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual indica que se corrige el error material detectado en el comunicado de acuerdo correspondiente al oficio ViDa-98-2021 -omisión de contenido-; por cuanto solicita que, se lea el acuerdo de la Sesión Ordinaria 02-2021, artículo 5, inciso b, del Consejo de Docencia, realizado el 03 de marzo 2021, como sigue:

“El Consejo de Docencia considerando que:

1. *En el memorando CEA/VIESA-003-2021, de 03 de febrero de 2021, la Dra. Evelyn Agüero Calvo, Coordinadora del Comité Examen de Admisión, presenta la propuesta de Nota de Corte para el año 2021-2022.*
2. *Que el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2682, Artículo 9 del 30 de setiembre del 2010, inciso b acordó: “Acoger la solicitud del Consejo de Docencia para que, en los próximos años la nota de corte se apruebe durante el mes de junio y que el sustento para su análisis sea la información del o los procesos de admisión recién pasados y la disponible a la fecha del proceso de admisión en curso.”*
3. *El documento presentado por el Comité de Examen de Admisión, proporciona información suficiente para conocer el comportamiento del proceso de admisión a las carreras del TEC en los últimos años, aunque no se incluye información del proceso de admisión 2020-2021, pues no se aplicó examen de admisión, se dispone de información abundante en las bases de datos para sustentar la toma de decisiones.*
4. *El Consejo de Docencia y el Consejo Institucional deben avocarse al análisis de la nota de corte para el ingreso de estudiantes mediante la vía de examen de admisión, según lo establece el Reglamento de Admisión, Artículo 8.*
5. *Para el 2020 se aprobó una nota de corte de 520 puntos y el número de estudiantes elegibles fue de 7858.*
6. *En la matrícula ordinaria de nuevo ingreso 2020 se logró llenar un 93.23% de los cupos aprobados por el Consejo Institucional.*
7. *La ponderación de los componentes de la nota de admisión que se ha utilizado, 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada (calculado con las asignaturas Español, Matemática, Estudios Sociales, Educación Cívica, idioma extranjero y Ciencias), resulta un predictor del rendimiento de los estudiantes durante su primer año en el TEC y muestra un adecuado balance en la selección de mujeres y hombres y entre solicitantes provenientes de colegios públicos y privados, según exponen las integrantes del Comité de Examen de Admisión.*

Se acuerda:

Solicitar al Consejo Institucional:

1. *Aprobar la ponderación de los componentes de la nota de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada*
2. *Establecer la nota de corte para el ingreso en el año 2022 en 520 puntos, con fundamento en el informe preparado por el Comité de Examen de Admisión adjunto.*
3. *Autorizar al Rector a disminuir hasta 470 puntos la nota de corte, para carreras que por sus características lo soliciten.*
4. *De conformidad con los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR, y su norma interpretativa, se hace saber que contra la presente resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación, o los extraordinarios de aclaración o adición, en*

el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación de esta resolución. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

Acuerdo firme y unánime.”

5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión No. 711, del 12 de marzo de 2021, conoció y analizó la propuesta contenida en el oficio ViDa-105-2021 y acordó que, para poder continuar con el dictamen, es necesario conocer los resultados del proceso alternativo aprobado para la admisión 2021, por lo cual se queda a la espera de los informes de la Administración para retomar el tema.
6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-298-2021, firmado el 13 de abril del 2021, por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se da atención al oficio SCI-261-2021, que hace referencia a los informes pendientes, solicitados en las Sesiones Ordinarias No. 3190 y No. 3174, utilizando la información brindada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y la Vicerrectoría de Docencia, como sigue:

“Parte A:

Atención de acuerdos **Sesión Ordinaria No. 3190, Artículo 12, del 16 de setiembre de 2020. Reemplazo de los componentes que determinan la admisión 2021, mecanismo sustitutivo para la Admisión Abierta y Restringida 2021 e incorporación de un Transitorio 5 en el Reglamento de Admisión del ITCR, para fijar la nota de corte de admisión para el periodo 2021**

SE ACUERDA:

...

f. Instruir a la Administración para que adopte las medidas necesarias con el fin de reforzar los procesos y mecanismos de apoyo para la permanencia exitosa y nivelación de la población de nuevo ingreso 2021. Así como la búsqueda de alianzas estratégicas para asegurar las condiciones idóneas para los (as) estudiantes que requieran apoyo para contar con las condiciones de acceso a medios digitales requeridos, en caso de permanecer la modalidad asistida por tecnología.

La cohorte 2021 sin duda requiere una atención especial por parte de la Institución. Por una parte, los rezagos en el cumplimiento de los programas de secundaria ocasionados por huelgas en el 2018 y luego por la pandemia en el 2020, hacen prever un mayor apoyo para lograr la permanencia de los estudiantes en el sistema. El cambio en el mecanismo de admisión, basado solo en las notas de la educación diversificada también generó incertidumbre sobre las deficiencias de formación de esta nueva cohorte.

La VIESA y las Unidades Académicas atendieron la situación desde sus campos de competencia, realizaron y siguen realizando acciones para lograr una permanencia exitosa de los estudiantes de nuevo ingreso 2021. Se detallan las acciones:

I. Asistencia con Libro Beca

II. Préstamo de Computadoras

III. Servicios del departamento de Orientación y Psicología

IV. Becas

V. APOYO FSDE

VI. Convenio con el ICE

El Departamento de Orientación y Psicología (DOP) realizó acciones dirigidas a población de primer ingreso en dos ejes:

- a. ***Programas de tutorías estudiantiles, abarcando las acciones conjuntas del Proyecto Éxito Académico y del Programa Institucional de Tutoría Estudiantil, que en el***

primer semestre se realizó de manera conjunta con las Escuelas de Matemática, Química y Biología.

- b. Acciones de integración a la vida universitaria; que incluyó la organización de charlas de inducción y asesoría psicoeducativa, así como las acciones realizadas en el Programa IntegraTEC.**

Parte B:

h. Solicitar a la Administración que presente un informe detallado de los resultados de la aplicación del mecanismo de admisión 2021, así como lo resuelto para la atención del inciso f, a más tardar el 26 de febrero de 2021.

A continuación, se detallan los resultados de la aplicación del mecanismo de admisión para el año 2021, proceso de distribución realizado al 09 de noviembre de 2020.

- *Cantidad de solicitantes. Una vez cerrado el proceso de inscripción, en abril de 2020, se inscribieron 22.016 estudiantes. Que correspondió a población de secundaria y egresados de secundaria.*
- *Cantidad de elegibles de acuerdo a la nota de corte institucional. De acuerdo al mecanismo utilizado en el proceso 2021 se estandarizó el promedio de las calificaciones del ciclo diversificado y se obtuvo el puntaje de admisión de cada solicitante. Es importante destacar que la nota de corte institucional aprobada fue de 520 puntos; con base en esta nota se identificaron 14.716 solicitantes en condición de elegible, es decir, tuvieron una nota igual o superior a 520, y en condición no elegible se identificaron 7.300 solicitantes que no alcanzaron la nota de corte institucional aprobada.*
- *Cantidad de convocados en condición de admitidos. Según la cantidad de solicitantes en condición elegible y la definición de los índices de convocatoria, se realizó el proceso de distribución que identificó a 2.350 estudiantes en condición de admitido.*
- *Cantidad de convocados en espera. Esta población se identificó de acuerdo a la definición del índice de convocatoria, y representó 1.626 estudiantes en condición de “en espera”.*
- *Cantidad de convocados en elegible PAR: Dada la identificación de la población en condición de “en espera” y elegibles, y considerando dos elementos: 1. el Programa de Admisión Restringida (PAR, publicado en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica No. 585-2019) y 2. las directrices y lineamientos de admisión para el año 2020-2021; se identificó un total de 1.387 estudiantes en condición elegible PAR.*
- *Una vez identificadas las poblaciones en condición de admitido, en espera y elegible PAR; se identificó a la población en condición “elegible” que corresponde al restante de los solicitantes cuyo puntaje de admisión es menor al último de la condición “en espera” de su grupo en la carrera escogida. Esta población en condición elegible (restante) suma un total de 9.353 solicitantes.*

Es importante mencionar que el índice de convocatoria para la población en condición de admitida y en espera es el resultado de un trabajo conjunto entre la Vicerrectoría de Docencia y con cada unidad o área académica, quienes definen, por carrera, la cantidad de estudiantes convocados. Dicho trabajo en conjunto es un análisis del índice de presentación de matrícula del último año, el promedio de matrícula de los últimos 3 años y otra información adicional de cada carrera; la cual es aportada por el depto. de Admisión y Registro.

Parte C:

Atención de acuerdo Sesión Ordinaria No. 3193, Artículo 23, del 30 de setiembre de 2020; Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3190, artículo 12, del 16 de setiembre de 2020, referido al “Reemplazo de los componentes que determinan la admisión 2021, mecanismo sustitutivo para la Admisión Abierta y Restringida 2021 e incorporación de un Transitorio 5 en el Reglamento de Admisión del ITCR, para fijar la nota de corte de admisión para el periodo 2021

SE ACUERDA:

c. Autorizar un incremento de los cupos definidos para cada carrera para la admisión 2021, con el fin de admitir a elegibles que demuestren que tienen aprobados al menos cinco cursos reconocibles del plan de estudios de la carrera a la que solicitaron ingreso; dentro de los cupos adicionales autorizados a la Vicerrectoría de Docencia en la Sesión Ordinaria No. 3174, artículo 15, inciso c, del 03 de junio del 2020, sin que pueda superar la mitad del total de esos cupos adicionales. Para ello, deberán los aspirantes presentar la documentación correspondiente del 18 al 20 de enero del 2021 ante el Departamento de Admisión y Registro. En caso de que la cantidad de solicitudes de este tipo exceda la cantidad de cupos disponibles, se elegirán aquellos que tengan mayor nota de admisión. Es importante aclarar que para el proceso de admisión 2021 el cupo adicional de 20% autorizado a la Vicerrectoría de Docencia, en la Sesión Ordinaria 3174, artículo 15, inciso c, del 3 de junio de 2020; es de 385 cupos, de los cuales el 10% autorizado para admisión vía reconocimiento de materias según modificación de acuerdo en la Sesión Ordinaria 3193 citado anteriormente, corresponde a 193 cupos.

En este caso se recibieron 156 solicitudes para concursar por esta vía de ingreso, sin embargo, se admitió a 81 solicitantes para asignar la condición de admitidos por la vía de reconocimiento de materias, considerando que el 10% se calcula de acuerdo a los cupos por carrera.

Parte D:

Atención de acuerdo **Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 15, del 03 de junio de 2020. Autorización de cupos de nuevo ingreso, para el año 2021 en programas académicos de grado**

SE ACUERDA:

d. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que presente a más tardar dos semanas posteriores de iniciado el curso lectivo 2021, un informe a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, que muestre el comportamiento de matrícula 2021 de primer ingreso.

Los resultados del proceso de matrícula de estudiantes de nuevo ingreso 2021 muestran un comportamiento similar a años anteriores, en cuanto a la ocupación de cupos ofertados. De los cupos aprobados por el CI, 1925 corresponden al ingreso por proceso de admisión ordinario y 40 por convenios de articulación. Los cupos por articulación se registran en la matrícula de estudiantes regulares.

Con el mecanismo de admisión aprobado para el 2021, los cupos fueron distribuidos considerando el colegio de procedencia y la tasa de representación de cada grupo. La convocatoria a matrícula en condición de admitido y en lista de espera más la convocatoria extraordinaria generaron una matrícula de 1929 nuevos estudiantes, con una distribución por sexo de 1018 hombres y 911 mujeres, lo que significa una mejora en la distribución de cupos por sexo. Además, se muestra el acceso a la Educación Superior en función del colegio de procedencia.

Con la agrupación de los colegios en cuatro categorías, y la asignación de cupos de acuerdo al peso relativo del número de solicitantes, se logró el acceso de jóvenes provenientes de todos los tipos de colegio.

A continuación, muestra la agrupación de los colegios y se resume la distribución de la matrícula por cada categoría.

Tabla 23. Agrupación de los Colegios

Categoría	Incluye a los solicitantes provenientes de:
A	Colegios nocturnos, liceos rurales, telesecundarias, colegios en zonas indígenas, educación de adultos y programas de educación abierta.
B	Colegios públicos técnicos.
C	Otros colegios públicos que no están incluidos en los grupos A o B.

D	Colegios privados, subvencionados y extranjeros.
---	--

Fuente: VIESA

Tabla 24. Distribución de matrícula por categoría de colegio y sexo

Categoría	Hombre	Mujer
A	91	90
B	218	198
C	465	431
D	244	192
Total	1018	911

Fuente: VIESA

El oficio **DAR-057-2021 y las tablas Respuesta a SCI-261-2021 Resultados de matrícula de estudiantes de nuevo ingreso 2021** adjuntas, muestran el detalle de los resultados del proceso de matrícula, desagregando matrícula por sexo, por carrera y por campus, de acuerdo a las categorías de colegios.

Es importante recordar que el proceso de matrícula se realiza en varias etapas, de acuerdo a la condición recibida por el estudiante: admitido, en espera o elegible. También se debe tener en cuenta la convocatoria a admisión abierta y admisión restringida. A continuación, se muestran los resultados de cada etapa.

Tabla 25. Resultados de matrícula por condición recibida por el estudiante, según sexo

Convocatoria	Hombre	Mujer	Total
Abierta	806	730	1536
Restringida	97	72	169
Espera	113	109	222
Elegible(*)	2	0	2
Total	1018	911	1929

(*): Este es el resultado de la matrícula extraordinaria

Fuente: VIESA

Un dato importante es el caso de los egresados de Colegios Científicos que alcanzó una matrícula de 89 estudiantes." (la negrita es del original)

CONSIDERANDO QUE:

1. La nota de corte propuesta por el Consejo de Docencia en 520 puntos, para el ingreso de estudiantes en el año 2022, se sustenta en la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión (oficio CEA/VIESA-003-2021, del 03 de febrero de 2021), atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.
2. La distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión, que propone el Consejo de Docencia, consistente en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada, resulta un predictor del rendimiento de las personas estudiantes durante su primer año en la Institución y muestra un adecuado balance en la selección de mujeres y hombres, y entre solicitantes provenientes de colegios públicos y de colegios privados, según exponen las personas integrantes del Comité de Examen de Admisión, en el memorando CEA/VIESA-003-2021.
3. Se coincide con la ponderación de 40% y 60%, dado que la población 2022 aún contará con algunas brechas de contenidos de la Educación Secundaria, producto del impacto de las huelgas y de la pandemia, por lo cual no es conveniente realizar ajustes al respecto.

4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión No. 714, del 16 de abril de 2021, conoció y analizó el oficio R-298-2021 que hace referencia a los informes pendientes, solicitados en las Sesiones Ordinarias No. 3190 y No. 3174, utilizando la información brindada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y la Vicerrectoría de Docencia, los cuales muestran los resultados de las acciones emprendidas por la Administración, para atender el cambio del componente de examen de admisión por el proceso alternativo solicitado para la admisión 2021, así como el informe de la matrícula de primer ingreso 2021.
5. A pesar de las evidencias del incremento en los niveles de inclusión en la conformación de la población de primer ingreso 2021, se echa de menos una propuesta, por parte de la Administración, que permita mantener acciones afirmativas dentro de los componentes del puntaje de admisión y así no perder el avance sobre estos temas y los resultados que pueden, sin duda, apoyar el incremento de los niveles de igualdad y de equidad en el ingreso al ITCR, para la población en Costa Rica.
6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 714 del 16 de abril de 2021, revisó la información recibida de manera integral, tanto sobre el modelo del examen de admisión como los informes del mecanismo alternativo adoptado para la admisión 2021, y dictaminó en firme, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, apruebe la propuesta de nota corte y la propuesta de distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje, para la admisión de estudiantes de primer ingreso en el periodo 2022, que remite el Consejo de Docencia.

SE ACUERDA:

- a. Acoger la recomendación del Consejo de Docencia y del Comité de Examen de Admisión, y fijar la nota de corte para el ingreso de las personas estudiantes en el año 2022 en 520 puntos, con fundamento en el informe técnico preparado por el Comité de Examen de Admisión.
- b. Acoger la recomendación del Consejo de Docencia y del Comité de Examen de Admisión, y mantener para el ingreso de las personas estudiantes en el año 2022, la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada.
- c. Autorizar al señor Rector para que, disminuya hasta 470 puntos la nota de corte fijada en este acuerdo, en aquellas carreras que, por sus características y condiciones, así lo requieran.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3213.

ARTÍCULO 12. Cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2022, en programas académicos de grado.

El señor Esteban González presenta la propuesta denominada: "Cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2022, en programas académicos de grado."; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 1 en contra. El señor Nelson Ortega aclara que, su voto en contra

se debe a la falta de información que se tiene, con respecto a las implicaciones presupuestarias que tiene el acuerdo.

Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico y sus reformas, establece en su artículo 9 BIS inciso f, lo siguiente:
“f. El Consejo Institucional definirá los cupos disponibles para estudiantes nuevos de cada carrera, a propuesta del Consejo de Docencia.”
2. El Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, establece en su artículo 26, lo siguiente:
*“Artículo 26
El Departamento Docente está en la obligación de impartir en cada semestre las asignaturas correspondientes al semestre respectivo, según lo estipula el plan de estudios.”*
3. En Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3174, artículo 15, del 03 de junio del 2020, fueron aprobados los cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2021, en programas académicos de grado; acordándose entre otros elementos, lo siguiente:
*“...
f. Solicitar a la Vicerrectora de Docencia que las siguientes propuestas de cupos para nuevo ingreso, se sustenten en un análisis detallado de la demanda, permanencia y movilidad entre carreras, en los últimos tres años; así como las implicaciones presupuestarias para su atención.
...”*
4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio ViDa-114-2021, con fecha de recibido 11 de marzo de 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidenta del Consejo de Vicerrectoría de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Presidente del Consejo Institucional, en el cual comunica el acuerdo de la Sesión Extraordinaria 03-2021, del 10 de marzo del 2021, referido a la propuesta de cupos de nuevo ingreso para el periodo 2022, en los siguientes términos:
*“...
Considerando:
1. Se solicitó mediante oficio ViDa-45-2021, del 5 de febrero de 2021 a directores de escuela y coordinadores de área académica, la propuesta de cupos de cada carrera para el ingreso del próximo año 2022, justificada en el análisis de la demanda, permanencia y movilidad entre carreras y considerando que la disponibilidad presupuestaria para el próximo año, va a ser la misma o más crítica que la actual, por lo que el cupo propuesto debe considerar que no se contará con recursos adicionales.
2. Los directores y coordinadores de escuelas y áreas académicas, de programas de grado hicieron sus propuestas, de las cuales las de las carreras de Matemática en Entornos Tecnológicos e Ing. en Diseño Industrial corresponden a una disminución (celdas en amarillo) y las de Ing. Forestal, Ing. en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, Administración de Tecnologías de Información, Arquitectura y Urbanismo e Ing. Computación del Campus Tecnológico de San José y del Centro Académico de Limón a un incremento (celdas en celeste) tal como se muestra en el siguiente cuadro:
Cuadro 1. Propuesta de cupos realizada por las dependencias académicas para los programas de bachillerato y licenciatura continua para el nuevo ingreso en el año 2022.*

Programa	Cupos 2022	Referencia de respuesta
1 Administración de Empresas	128	AE-31-2021 22-02-2021
2 Administración de Empresas Nocturna	32	AE-31-2021 22-02-2021
3 Administración de Tecnologías de Información	80	ATI-016-2021 17-02-2021
4 Enseñanza de la matemática asistida por computadora con Entornos Tecnológicos	35	Doc sin número de oficio 18-02-2021
5 Gestión del Turismo Sostenible (*)	20	GTS-08-2021 17-02-2021
6 Ingeniería Agrícola	32	IA-022-2021, 10-02-2021
7 Ingeniería Ambiental	40	EQ-065-2021 17-02-2021
8 Ingeniería en Agronegocios	32	AN-48-2021 16-02-2021
9 Ingeniería en Biotecnología	40	EB-060-2021 16-02-2021
10 Ingeniería en Computación	140	IC-067-2021 17-02-2021
11 Ingeniería en Computadores	100	CE-009-2021 17-02-2021
12 Ingeniería en Construcción	80	CO-064-2021 17-02-2021
13 Ingeniería en Diseño Industrial	50	Doc sin número de oficio 09-02-2021
14 Ingeniería en Electrónica	120	EE-76-2021 16-02-2021
15 Ingeniería en Mantenimiento Industrial	96	EIE-071-2021 16-02-2021
16 Ingeniería en Materiales	60	CIM-020-2021 09-02-2021
17 Ingeniería en Mecatrónica	80	IMT-016-2021 16-02-2021
18 Ingeniería en Producción Industrial	120	EIPI-039-2021 23-02-2021
19 Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	45	ISLHA-50-2021 05-03-2021
20 Ingeniería Física	40	FIS-026-2021 16-02-2021
21 Ingeniería Forestal	42	FO-062-2021 17-02-2021
Total Campus Tecnológico Central	1412	
22 Administración de Empresas – Nocturna	80	AE-31-2021 22-02-2021
23 Arquitectura y Urbanismo	47	EAU-73-2021 17-02-2021
24 Ingeniería en Computación	45	IC-067-2021 17-02-2021
Total Campus Tecnológico Local San José	172	
25 Administración de Empresas	40	AE-31-2021 22-02-2021
26 Gestión del Turismo Rural Sostenible (*)	20	Sesión del CD 02-2021 03-03-2021
27 Ingeniería Electrónica	40	EE-76-2021 16-02-2021
28 Ingeniería en Agronomía	40	correo electrónico 18-02-2021
29 Ingeniería en Computación	50	IC-067-2021 17-02-2021
30 Ingeniería en Producción Industrial	40	EIPI-039-2021 23-02-2021
Total Campus Tecnológico Local San Carlos	230	
31 Ingeniería en Computación	40	IC-067-2021 17-02-2021
32 Ingeniería Electrónica	40	EE-76-2021 16-02-2021
Total Centro Académico de Alajuela	80	
31 Administración de Empresas	32	AE-31-2021 22-02-2021
32 Ingeniería en Computación	36	IC-067-2021 17-02-2021
33 Ingeniería en Producción Industrial	32	EIPI-039-2021 23-02-2021
Total Centro Académico Limón	100	
Total Bachillerato y Licenciatura Continua	1994	

En el caso de los programas que proponen el mismo cupo las razones en las que se basan es el panorama de restricción presupuestaria que limita la disponibilidad de recursos.

2.1 En el caso de los programas que disminuyen cupos se esgrimen las siguientes razones:

- a. **Enseñanza de la matemática con Entornos Tecnológicos.** Después de hacer un análisis de demanda para la admisión y los cambios de carrera considerando que los cursos del primer semestre de la carrera lo matriculan no solo los estudiantes de nuevo ingreso sino también los estudiantes regulares de la carrera que, por diversas circunstancias, no los han llevado, lo que genera grupos con una cantidad grande de estudiantes lo cual dificulta su desarrollo, se propone que la cantidad de estudiantes de nuevo ingreso para el año 2022 en el bachillerato sea 35.
- b. **Ingeniería en Diseño Industrial.** Después de hacer un análisis de demanda para la admisión y cambio de carrera, así como considerando las recomendaciones de calidad de la agencia acreditadora, considerando la repitencia de los cursos y el tiempo de graduación se propone reducir el cupo de ingreso de estudiantes nuevos por examen de admisión a 50 con el fin de dejar 10 cupos para cambios de carrera y repitentes y cumplir con el tamaño de las aulas y los indicadores de la agencia acreditadora ACAAI.

2.2 En el caso de los programas que aumentan cupos se esgrimen las siguientes razones:

- a. **Administración de Tecnologías de Información:** Después de hacer un análisis de demanda para la admisión y los cambios de carrera, así como la graduación, la proyección de necesidades de mercado y la necesidad de recursos humanos adicionales a los que tiene el área se propone aumentar de 64 a 80.
- b. **Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental.** El comportamiento en cuanto a demanda, permanencia y movilidad de estudiantes en los últimos tres años se ha

mantenido constante. En cuanto a las condiciones presupuestarias no se han requerido de recursos adicionales para poder recibir la cantidad de estudiantes. Dado la demanda del mercado se puede recibir más que el año anterior (45 cupos totales), esto sin implicaciones para el presupuesto.

- c. **Ingeniería Forestal.** Según el comportamiento de la demanda, deserción de la carrera, rendimiento académico en los cursos básicos, sostienen que quedan disponibles cupos de cursos de la carrera, así como un mayor interés mostrado por los estudiantes y mayor condición de mercado, proponen aumentar el cupo en 2.
- d. **Arquitectura y Urbanismo** De acuerdo con el análisis de la demanda estudiantil y el análisis presupuestario se propone el incremento del cupo a 47.
- e. **Ingeniería en Computación.** Para el caso que se imparte en el Campus Tecnológico Local San José, mediante oficio ICSJ-027-2021 se comunica el análisis que en resumen justifica: en cuanto a demanda, las solicitudes superan los 1800 y los elegibles están por encima de las 800 personas, lo que hace que se haya admitido entre un 5% a 6% de los elegibles, los cupos de admisión se llenan en matrícula ordinaria, la deserción en términos de cambios de carrera es superada por los que ingresan por esta vía, originando un balance positivo de 31 estudiantes. En el análisis de matrícula incluido, tanto de cursos de carrera como de servicio (de las escuelas de Matemáticas, Ciencias del Lenguaje, Ciencias Sociales y Administración de Empresas) los cupos no se han saturado, al contrario, han permitido la atención de estudiantes de otros centros y campus y aún así no en pocos casos se han llenado por completo, por lo que no se prevé requerimientos adicionales de plazas. Se hace un análisis de infraestructura, tanto de disponibilidad de laboratorios como crecimiento de infraestructura (Casa Pacheco) y se encuentra que el incremento propuesto de 5 cupos más no generaría problemas en ese sentido.

Para el caso del programa que se imparte en el Centro Académico de Limón se hace un análisis de la demanda, las solicitudes superan los 400 y los examinados han oscilado entre 108 y 521 personas, los admitidos superan el 11%, la matrícula de estudiantes nuevos ha estado entre 32 y 46 en los últimos 3 años, La deserción es también variable encontrándose inferior al 19%. Basado en esta información se propone un incremento de 4 cupos

- 3. Los directores y coordinadores de escuelas y áreas académicas, de programas de grado hicieron sus propuestas, de las cuales las de las carreras de Matemática con Entornos Tecnológicos, Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental y Educación Técnica corresponden a un incremento.

Cuadro 2. Propuesta de cupos realizada por las dependencias académicas para los programas de licenciatura para egresados para el nuevo ingreso en el año 2022.

	Programa	Cupos 2022	Referencia de respuesta
1	Licenciatura en Ingeniería Electrónica	5	Sesión CD 02-2021 03-03-2021
2	Licenciatura en Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos	30	Doc sin número de oficio 18-02-2021
3	Licenciatura en Ingeniería Agrícola	2	Sesión CD 02-2021 03-03-2021
4	Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología	20	Sesión CD 02-2021 03-03-2021
5	Licenciatura en Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	23	Sesión CD 02-2021 03-03-2021
6	Licenciatura en Ingeniería Agropecuaria Administrativa	10	Sesión CD 02-2021 03-03-2021
7	Licenciatura en Ingeniería en Construcción	10	Sesión CD 02-2021 03-03-2021
8	Licenciatura en Ingeniería en Mantenimiento Industrial	5	Sesión CD 02-2021 03-03-2021
9	Licenciatura en Educación Técnica	40	EduTec-011-2021 16-02-2021
	Total Campus Tecnológico Central	145	
10	Licenciatura en Administración de Empresas Sede San Carlos	35	AE-31-2021 22-02-2021
	Total Campus Tecnológico Local San Carlos	35	
11	Licenciatura de Administración de Empresas	160	AE-31-2021 22-02-2021
	Total Campus Tecnológico Local San José	160	
	Total Licenciatura para egresados	340	

En el caso de los programas que proponen incrementos se esgrimen las siguientes razones:

- a. **Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos:** En el año 2020 se empadronaron 23 estudiantes a la licenciatura MATEC y para el primer semestre 2021 se han atendido 12 solicitudes de inclusión a la licenciatura de estudiantes que han finalizado el bachillerato y deben empadronarse próximamente en la misma por lo que se propone aumentar de 23 a 30.
 - b. **Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental.**
 - c. **Ingeniería Educación Técnica.** El programa de licenciatura para egresados se comenzó a ofrecer en el 2018 y tuvo una baja matrícula a raíz de lo cual se implementó una campaña de divulgación y promoción, además en el 2019 el MEP estableció como requisito para el nombramiento de profesores de colegios técnicos el contar como mínimo con una licenciatura en Educación Técnica. El TEC es la única universidad pública que ofrece un programa de licenciatura, por lo que la demanda aumentó considerablemente para el 2020 y obteniéndose un incremento en el número de interesados, por lo que se propone aumentar el cupo en 15.
4. Del análisis de la información que se adjunta, documento en Excel, en el que se muestran la demanda estudiantil, la permanencia y la movilidad entre carreras de la institución, en los últimos cuatro años, proporcionado por el Sistema Institucional de Indicadores de Gestión (SIGI), se resume:
- Como medida de la demanda estudiantil en los dos primeros cuadros (dos primeras “pestañas”) se desglosa la cantidad de solicitantes por carrera en examen de admisión, los que resultaron elegibles en primera opción y segunda opción respectivamente para los años 2017-2020 y sólo primera opción para el ingreso 2021, así como los que concretaron matrícula, independientemente si solicitaron la opción en primer o segundo lugar, para cada año en el periodo 2017-2021.

A continuación, se hace el resumen en el que es claro que el porcentaje de estudiantes que resultan elegibles totales en la institución con respecto de los solicitantes oscila entre un 42% y un 67% y que los que matriculan respecto de los elegibles están en un ámbito de 12% a 25%, en los diferentes años mostrados. Lo que muestra la alta demanda que tienen las carreras de la institución entre los estudiantes que hacen examen de admisión para ingresar al TEC.

Cuadro 3. Resumen de la cantidad de estudiantes de grado desde que solicitan ingreso a la institución en primera opción del examen de admisión hasta la matrícula para el periodo 2017-2021.

TOTAL	2017				2018				2019				2020				2021			
	S	E	PI	PIT	S	E	PI	PIT	S	E	PI	PIT	S	E	PI	PIT	S	E	PI	PIT
ABSOLUTO	7 254	7 158	1 555	1 761	17 058	7 373	1 835	2 023	18 075	8 078	1 923	2 112	17 452	8 175	1 952	2 050	22 015	14 720	1 798	1 921
RELATIVO (%)		41,5	21,7			43,2	24,9			50,2	23,8			48,8	23,9			88,9	12,2	

Con el fin de aclarar se indica que la columna de primer ingreso sólo incluye los estudiantes que ingresaron por examen de admisión, la que indica ingreso total corresponde a los que ingresaron por cualquier vía de ingreso establecida en la institución. De la información consignada puede extraerse que desde el 2017 al 2021 el porcentaje de las carreras que llenan sus cupos con 50% o menos de los estudiantes elegibles osciló entre el 73% y el 100% mientras que el que lo hacen con menos del 80% de los elegibles está en el ámbito del 91% al 100%.

Las carreras que requieren más del 50% de los elegibles son en su mayoría del Campus Tecnológico Local San Carlos y del Centro Académico de Limón, a saber, Administración de Empresas, Computación, Electrónica, Producción Industrial y Agronomía, así como las carreras de Administración de Tecnologías de Información, Enseñanza de la Matemática, Agronegocios y Seguridad Laboral e Higiene Ambiental en Campus Tecnológico Central e Ing. Electrónica del Centro Académico de Alajuela. Se exceptúa el periodo 2021, dada la particularidad del mecanismo de admisión y en este caso todas las carreras requirieron menos del 35% de los elegibles.

- Como medida de la permanencia se muestran los cuadros 3 y 4 (pestañas 3 y 4) del documento anexo.

En el cuadro 3 se detalla la deserción de estudiantes que corresponde a la cantidad de estudiantes que no volvieron a matricular en la institución después del I semestre de matrícula y que permanecen en esa condición en al menos 4 semestres continuos, en el caso del año 2020, los reportados corresponden a 3 semestres continuos sin matrícula.

Cuadro 4. Deserción de estudiantes de primer ingreso de grado en el año en mención para el periodo 2017-2019.

TOTAL	2017		2018		2019		2020	
	PI	DPI	PI	DPI	PI	DPI	PI	DPI
ABSOLUTO	1555	124	1835	148	1925	150	1944	173
RELATIVO (%)		8,0		8,1		7,8		8,9

PI: matriculados primer ingreso vía examen de admisión, DPI: deserción de estudiantes de primer ingreso vía examen de admisión. **Fuente elaboración propia, datos SIGI-DATIC, 19-02-2021**

Al respecto se destaca que de 6 a 7 carreras por año mantienen el porcentaje de deserción inferior al 5%, entre ellas Ingeniería en Construcción, en Mecatrónica, Agrícola y en Mantenimiento Industrial son las carreras que en tres de los cuatro años se mantienen en ese ámbito y que Diseño industrial e Ingeniería en Agronegocios se mantienen en ese intervalo dos de los cuatro años reportados. En el extremo superior, con porcentajes superiores al 10%, pero siempre menores del 18% se encuentran, en los cuatro años, la carrera de Administración de Empresas mientras que al menos tres años en esa condición se tienen 4 carreras, a saber, Arquitectura, Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos y Agronomía.

En el cuadro 4 se desglosa la cantidad de solicitudes de cambios de carrera que estudiantes de las carreras mencionadas han realizado, cabe destacar acá que un mismo estudiante puede haber realizado 1 o 2 solicitudes al año, e incluso puede repetir en años posteriores, ya que estas se pueden realizar semestralmente, por lo que la suma de las solicitudes no reflejaría la realidad. A continuación, se muestra el promedio de solicitudes de cambio de carrera en la Institución, el cual oscila alrededor de 532 solicitudes por año con una diferencia máxima de 13,1% respecto de ese promedio, en el periodo indicado.

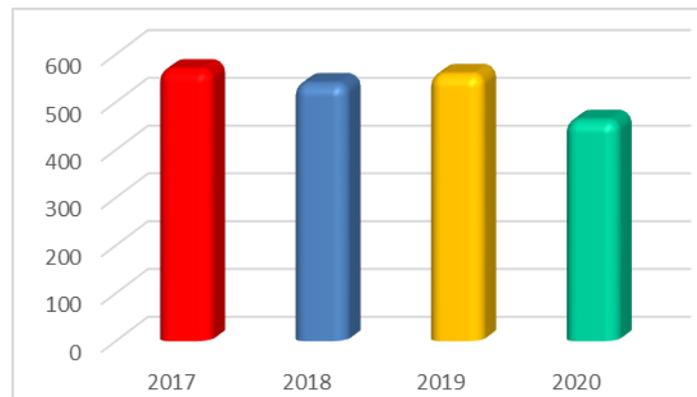


Figura 1. Solicitudes totales de cambios de carrera en el periodo 2017-2020. Fuente elaboración propia, datos SIGI-DATIC, 19-02-2021

De la información detallada en el cuadro de solicitudes de cambio de carrera se extrae que las cinco carreras con menor cantidad corresponden a Ing. Física, Gestión de Turismo Sostenible, Ing. Biotecnología, Arquitectura e Ing. en Diseño Industrial, las de mayor cantidad son Ing. Forestal, Ing. Electrónica, Ing. En Producción Ind, Computación y Administración de Empresas. No obstante, se debe ser cuidadoso al hacer esta comparación porque la cantidad total de estudiantes en estas carreras es muy disímil, así, en el primer grupo mencionado Física y Turismo tienen una cantidad total de estudiantes inferior a las otras tres, y en el caso del segundo grupo mencionado, con excepción de Forestal, las otras cuatro son las que tienen la mayor cantidad de estudiantes en la Institución.

- En relación con la movilidad los últimos once cuadros muestran el detalle de los cambios de carrera, desde diferentes ópticas.

Así el cuadro 5 muestra los cambios de carrera según la carrera de origen y destino del estudiante que se cambió, a continuación, se muestra en la figura 2 el balance por carrera de los estudiantes que llegaron y los que se fueron de la carrera en cuestión, puede observarse que cerca del 52% de las carreras salen más estudiantes que los que ingresan.

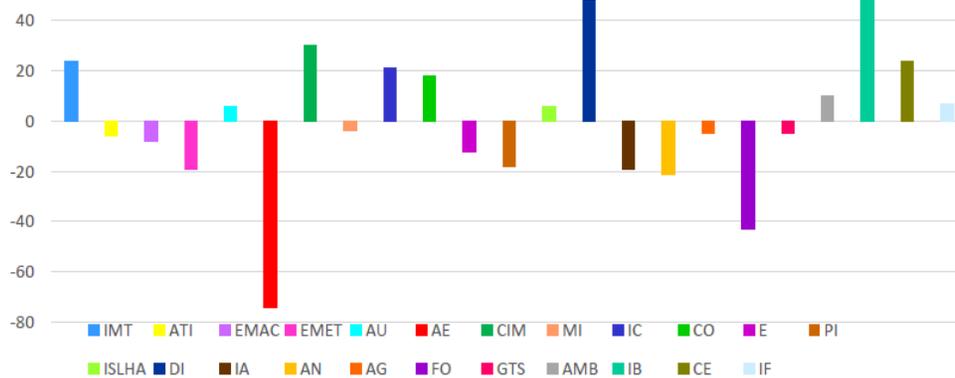


Figura 2. Balance entre los estudiantes que ingresaron en la carrera en mención y los que salieron debida a cambios de carrera en el periodo 2017-2020. Fuente elaboración propia, datos SIGI, 21-05-2020

Los cuadros 6, 7, 8 y 9 corresponden al detalle de las solicitudes de cambios de carrera, según el programa de origen y destino, en cada año del periodo, incluye las solicitudes de cambios en la misma carrera, pero impartida en diferente campus o centro, e incluso en el caso de Administración de Empresas las solicitudes de cambio entre los programas diurno y nocturno en el mismo campus.

En los cuadros 10, 11, 12 y 13 se muestra por año del periodo los cambios de carrera aprobados que corresponden a las mismas condiciones descritas en el párrafo anterior.

Y finalmente, los cuadros 14, 15, 16 y 17 se desglosan los cambios de carrera aprobados según la disciplina de esta, es decir, no se contabilizan los cambios si la carrera es la misma en los distintos campus y centros, o si se trata del programa diurno o nocturno.

5. En los programas de bachillerato y licenciatura continua, debido a que no se cuenta con recursos adicionales para atender los cambios propuestos y aunque hay programas que aumentan la propuesta y otros que la disminuyen, el efecto neto propuesto es un incremento total de 19 cupos más que los aprobados para la admisión del año 2021. Aunque la mayoría de las propuestas que incrementan los cupos se

basa en un análisis, en término de los recursos propios, con excepción de Ingeniería en Computación que se imparte en el Campus Tecnológico Local San José, las implicaciones en los cursos de servicio que requiere este incremento no se analizaron en detalle en la sesión ordinaria del Consejo de Docencia 02-2021, en que se inició la discusión de este asunto.

6. En un análisis un poco más detallado de las necesidades de cupo adicional de los cursos de servicio para los programas de bachillerato y licenciatura se encuentra que no es posible asumirlas con los recursos disponibles. En general se hace ver la existencia de demanda insatisfecha que se ha reflejado en la matrícula de cursos de física, inglés, comunicación, centros de formación humanística, electromecánica y en el caso de cursos de matemática se prevé un grupo más para Limón y otro para San José.
7. No es conveniente reducir la oferta de cupos para estudiantes de nuevo ingreso, pero tampoco se considera factible hacer un incremento sin un análisis más profundo pues los cambios afectan la institución como un todo, el cual requiere mayor tiempo de dedicación y mayor coordinación entre dependencias académicas.
8. En los programas de licenciatura para egresados que se está solicitando incremento de cupos, las escuelas estarán absorbiendo el cambio con los recursos disponibles, no estarán demandando recursos adicionales, además no se requieren cursos de servicio, pues las materias son impartidas por las mismas escuelas que ofrecen estos programas.

Se propone:

1. Avalar la siguiente propuesta de oferta académica 2022 y remitir al Consejo Institucional para su respectiva aprobación:

Bachillerato y Licenciatura continua:

	Programa	Cupos 2021
1	Administración de Empresas	128
2	Administración de Empresas Nocturna	32
3	Administración de Tecnologías de Información	64
4	Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos	40
5	Gestión del Turismo Sostenible (*)	20
6	Ingeniería Agrícola	32
7	Ingeniería Ambiental	40
8	Ingeniería en Agronegocios	32
9	Ingeniería en Biotecnología	40
10	Ingeniería en Computación	140
11	Ingeniería en Computadores	100
12	Ingeniería en Construcción	80
13	Ingeniería en Diseño Industrial	60
14	Ingeniería en Electrónica	120
15	Ingeniería en Mantenimiento Industrial	96
16	Ingeniería en Materiales	60
17	Ingeniería en Mecatrónica	80
18	Ingeniería en Producción Industrial	120

	Programa	Cupos 2021
19	Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	40
20	Ingeniería Física	40
21	Ingeniería Forestal	40
	Total Campus Tecnológico Central	1404
22	Administración de Empresas – Nocturna	80
23	Arquitectura y Urbanismo	45
24	Ingeniería en Computación	40
	Total Campus Tecnológico Local San José	165
25	Administración de Empresas	40
26	Gestión del Turismo Rural Sostenible (*)	20
27	Ingeniería Electrónica	40
28	Ingeniería en Agronomía	40
29	Ingeniería en Computación	50
30	Ingeniería en Producción Industrial	40
	Total Campus Tecnológico Local San Carlos	230
31	Ingeniería Electrónica	40
32	Ingeniería en Computación	40
	Total Centro Académico de Alajuela	80
33	Administración de Empresas	32
34	Ingeniería en Computación	32
35	Ingeniería en Producción Industrial	32
	Total Centro Académico Limón	96
	Total Bachillerato y Licenciatura Continua	1975

(*) Cupos para programas bajo convenio de articulación, no por examen de admisión.
Se activan si se cumple con al menos 15 solicitudes

Licenciatura para egresados

	Programa	Cupos 2021
1	Licenciatura en Ingeniería Electrónica	5
2	Licenciatura en Enseñanza de la matemática con Entornos Tecnológicos	30
3	Licenciatura en Ingeniería Agrícola	2
4	Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología	20
5	Licenciatura en Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	23
6	Licenciatura en Ingeniería Agropecuaria Administrativa	10
7	Licenciatura en Ingeniería en Construcción	10
8	Licenciatura en Ingeniería en Mantenimiento	5

	Programa	Cupos 2021
	<i>Industrial</i>	
9	<i>Licenciatura en Educación Técnica</i>	40
	Total Campus Tecnológico Central	145
	<i>Licenciatura en Administración de Empresas Sede San Carlos</i>	35
	Total Campus Tecnológico Local San Carlos	35
	<i>Licenciatura de Administración de Empresas</i>	160
	Total Campus Tecnológico Local San José	160

- a. Los cupos indicados en la primera tabla corresponden a ingreso vía examen de admisión (admisión abierta y admisión restringida)
- b. Solicitar al Consejo Institucional delegar en la Vicerrectoría de Docencia, el autorizar cupos adicionales, hasta un margen del 20%, previo análisis de recursos disponibles y anuencia del Director del programa académico respectivo.
- c. Conformar una comisión con directores de escuelas de cursos de servicio, de los campus tecnológicos Central Cartago y Local San Carlos, con el fin de que se haga una valoración y cuantificación de las implicaciones y necesidades que el aumento de cupos para estudiantes de nuevo ingreso 2023 tendrían según las propuestas de las diferentes carreras, para ello, se debe coordinar con las direcciones y coordinaciones de éstas. El primer informe se debe presentar en la sesión del Consejo de Docencia de 2021. Esta comisión estará coordinada por MGA. Ricardo Coy Herrera, Director de la Escuela de Química.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recursos de revocatoria o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo.

Acuerdo firme”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 714-2021, realizada el 16 de abril del 2021, conoció y analizó la propuesta que se presenta en el oficio ViDa-114-2021, sobre cupos para estudiantes de nuevo ingreso a los programas académicos de grado; concluyendo lo siguiente:
 - a. La solicitud de cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2022, planteada por el Consejo de Docencia mediante acuerdo de la Sesión Extraordinaria 03-2021, del 10 de marzo del 2021, atiende lo dispuesto en el artículo 9 BIS del “Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
 - b. La propuesta expone un análisis de la permanencia, cantidad de solicitudes de ingreso y movilidad entre carreras en los últimos tres años; sin embargo, no se hace mención de cómo estos factores fueron considerados en el cálculo del número de cupos, para el año 2022. Además, no incluye un análisis de las implicaciones presupuestarias, factor que también fue requerido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3174, artículo 15, inciso f, del 03 de junio del 2020.
2. Vistos los elementos detallados en el punto anterior, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 714-2021 del 16 de abril del 2021, dictaminó en firme recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, apruebe la propuesta de cupos para estudiantes de nuevo ingreso a los programas académicos de

grado, para el periodo 2022, en los términos remitidos por el Consejo de Docencia en el oficio ViDa-114-2021.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar los cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2022, en programas académicos de grado, según se detalla en el siguiente cuadro:

Bachillerato y Licenciatura continua:

	Programa	Cupos
1	Administración de Empresas	128
2	Administración de Empresas Nocturna	32
3	Administración de Tecnologías de Información	64
4	Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos	40
5	Gestión del Turismo Sostenible (*)	20
6	Ingeniería Agrícola	32
7	Ingeniería Ambiental	40
8	Ingeniería en Agronegocios	32
9	Ingeniería en Biotecnología	40
10	Ingeniería en Computación	140
11	Ingeniería en Computadores	100
12	Ingeniería en Construcción	80
13	Ingeniería en Diseño Industrial	60
14	Ingeniería en Electrónica	120
15	Ingeniería en Mantenimiento Industrial	96
16	Ingeniería en Materiales	60
17	Ingeniería en Mecatrónica	80
18	Ingeniería en Producción Industrial	120
19	Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	40
20	Ingeniería Física	40
21	Ingeniería Forestal	40
	Total Campus Tecnológico Central	1404
22	Administración de Empresas – Nocturna	80
23	Arquitectura y Urbanismo	45
24	Ingeniería en Computación	40
	Total Campus Tecnológico Local San José	165
25	Administración de Empresas	40
26	Gestión del Turismo Rural Sostenible (*)	20
27	Ingeniería Electrónica	40
28	Ingeniería en Agronomía	40
29	Ingeniería en Computación	50
30	Ingeniería en Producción Industrial	40
	Total Campus Tecnológico Local San Carlos	230
31	Ingeniería Electrónica	40

	Programa	Cupos
32	Ingeniería en Computación	40
	Total Centro Académico de Alajuela	80
33	Administración de Empresas	32
34	Ingeniería en Computación	32
35	Ingeniería en Producción Industrial	32
	Total Centro Académico de Limón	96
	Total Bachillerato y Licenciatura Continua	1975

Licenciatura para egresados

	Programa	Cupos
1	Licenciatura en Ingeniería Electrónica	5
2	Licenciatura en Enseñanza de la matemática con Entornos Tecnológicos	30
3	Licenciatura en Ingeniería Agrícola	2
4	Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología	20
5	Licenciatura en Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	23
6	Licenciatura en Ingeniería Agropecuaria Administrativa	10
7	Licenciatura en Ingeniería en Construcción	10
8	Licenciatura en Ingeniería en Mantenimiento Industrial	5
9	Licenciatura en Educación Técnica	40
	Total Campus Tecnológico Central	145
10	Licenciatura en Administración de Empresas Sede San Carlos	35
	Total Campus Tecnológico Local San Carlos	35
11	Licenciatura de Administración de Empresas	160
	Total Campus Tecnológico Local San José	160
	Total Licenciatura para egresados	340

- b. Indicar que, el número de cupos incluidos en la primera tabla del punto anterior corresponden al ingreso vía examen de admisión (admisión abierta y admisión restringida), con excepción de las dos carreras señaladas con (*). Para las dos opciones señaladas con (*) no se aplica el examen de admisión, por ser carreras desarrolladas por convenio de articulación, y sus cupos se activarán solo si se alcanzan al menos 15 solicitudes de ingreso.
- c. Autorizar a la Vicerrectora de Docencia para aprobar cupos adicionales, hasta un margen del 20%, previo análisis de recursos disponibles y anuencia de la persona que ocupe la Dirección o Coordinación del programa académico respectivo.
- d. Solicitar a la Vicerrectora de Docencia que presente en la tercera semana lectiva del primer semestre de 2022, un informe a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, que muestre el comportamiento de matrícula de primer ingreso 2022.
- e. Comunicar a la Administración, la urgente necesidad de contar con un análisis integral, que contemple distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso, para años posteriores en programas de grado, para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
- f. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional

Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

g. Comunicar. ACUERDO FIRME.

El señor Nelson Ortega desea manifestar su preocupación, ya que considera probable que su voto será en contra. Manifiesta que, desde que se conocieron los cupos del año 2020, se han venido solicitando a la Administración las proyecciones de lo que demanda este tema a nivel presupuestario, esto por cuanto se está hablando de una de las partes fundamentales del quehacer institucional y aunque de alguna forma se ha venido a valorar tres compromisos institucionales de manera informal, se trata de que la Institución no se contraiga para no impactar a la Sociedad Costarricense, de que las becas no se reduzcan, porque son un elemento fundamental para la permanencia y graduación exitosa de nuestras y nuestros estudiantes; además de que, se evite el congelamiento o eliminación de plazas, para no afectar personas. Indica que, dentro de esas tres condiciones, que de alguna manera han estado presentes, se ha venido insistiendo en la necesidad de garantizar la sostenibilidad financiera. Acota que, al inicio de la Sesión se habló de la afectación de la Regla Fiscal a nivel institucional, así como del entorno económico en relación a la pandemia que ha afectado a las familias; de manera que, incluso familias que antes no necesitaban becas, ahora si la solicitan, lo que conlleva a una mayor presión a la Institución. Señala que, no contar en este momento con las proyecciones financieras de estos cupos, le genera una gran preocupación, razón por la cual lo deja externado antes de que la misma se someta a votación. Agrega que, este no es un tema nuevo, ya que se viene solicitando desde el año 2020, y de igual manera se pidió para el 2021; no obstante, no se presentó. Indica que, se recibe la propuesta para el 2022 y tampoco se incluye. Expresa que, el tema es que si se pensara que el presupuesto se congeló y que los salarios se congelaron, se podría suponer que la Institución tiene capacidad para sostenerlo; sin embargo, se congelaron los salarios, pero no se congeló el presupuesto, y que se ha visto la afectación y los riesgos inminentes que se ha presentado con la aplicación de la Regla Fiscal, ; así como, lo que eso implicará en la partida de gastos de operación y es por eso que las variables en que se han venido asumiendo, no han estado estáticas; añade que, existen otras implicaciones que conforme pase el tiempo se van a ir empeorando, de ahí que el tema le genere una gran preocupación. La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3213.

ARTÍCULO 13. Solicitud a la Notaría del Estado para la reunión de tres fincas propiedad del ITCR (Finca conocida como La Vega), la rectificación de su medida en aumento y autorización al señor Rector para que comparezca en la respectiva escritura.

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: "Solicitud a la Notaría del Estado para la reunión de tres fincas propiedad del ITCR (Finca conocida como La Vega), la rectificación de su medida en aumento y autorización al señor Rector para que comparezca en la respectiva escritura."; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. Los artículos 18 y 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalan:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano”

“Artículo 26

Son funciones del Rector:

...

b. Representar al Instituto conforme a las facultades que le otorga este Estatuto Orgánico, o por delegación del Consejo Institucional

c. Ejercer la representación judicial y extrajudicial del Instituto

...”

2. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las aprobadas en la Sesión No. 88-2015 del 7 de octubre del 2015; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“...

16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.

...”

3. Mediante el oficio R-918-2020, de fecha 1° de setiembre de 2020, el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector, solicitó a la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República, el trámite notarial respectivo para la reunión de las fincas 2-183906-000, 2-147112-000, 2-173824-000, y la rectificación de la medida según el nuevo plano catastrado A-2214261-2020 ante el Registro Público de la Propiedad.
4. Mediante el oficio NNE-92-2021 del 11 de febrero de 2021, suscrito por la Sra. Irina Delgado Saborío, Procuradora de la Notaría del Estado, se devolvió sin trámite el oficio R-918-2020, bajo los siguientes argumentos:

“Me refiero a su oficio número R-918-2020, de fecha 1 de setiembre del 2020, recibido el 2 del mismo mes, mediante el cual senos remitió expediente administrativo para la autorización de escritura pública de reunión de fincas y rectificación de medida, según lo descrito en el asunto.

Sobre el particular y realizados los estudios de rigor, me permito indicarle que devuelvo las presentes diligencias sin tramitar, a efecto de que se aporte lo siguiente:

Si bien es cierto, el artículo 26 del Estatuto Orgánico del ITCR, dispone expresamente que es función del Rector representar al Instituto, éste debe estar autorizado previamente, por el órgano superior jerárquico del Instituto (Concejo [sic] Institucional / Consejo Universitario), para comparecer en la escritura. Dicho órgano deberá acordar también de manera expresa, la reunión de fincas, la rectificación de medida y como se indicó, autorizar al rector para comparecer en la escritura.

Además, deberá adjuntarse al expediente, avalúo administrativo de las fincas, el cual deberá consignar tanto el valor de la reunión de fincas reunidas, como el unitario de cada una de ellas.

Plano Catastrado tamaño tabloide, a efecto de verificar de manera efectiva, los linderos de la finca a reunir.”

5. A través del oficio ALSC-003-2021, con fecha de recibido 16 de febrero de 2021, suscrito por la M.Sc. Xinia Guerrero Araya, Asesora Legal en el Campus Tecnológico Local San

Carlos, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Presidente del Consejo Institucional, se presentó la siguiente solicitud:

“De conformidad con el trámite que se está gestionando ante la Procuraduría General de la República, Notaría del Estado, se adjunta el Oficio NNE-92-2021 ante la solicitud que se realizó mediante Oficio R-918-2020, para el trámite notarial de la reunión de las fincas, en la finca conocida como La Vega, en Florencia de San Carlos. Al respecto es importante indicar que la Notaría del Estado ha prevenido que el Consejo Institucional deberá autorizar al Rector para comparecer a firmar la escritura, mediante un acuerdo que indique de manera expresa, la autorización para comparecer a firmar la escritura, la solicitud para la reunión de las fincas y la rectificación de la medida de la finca.

Detalles de la Finca La Vega

El Instituto Tecnológico de Costa Rica, es el propietario registral de las fincas inscritas en los folios reales 2-183906-000, 2-147112-000, 2-173824-000, ubicadas en la Vega de Florencia de San Carlos (finca dedicada a la academia, ganadería e investigación denominada Finca La Vega, administrada por la Escuela de Agronomía del Campus Tecnológico de San Carlos), por lo cual, se ha logrado corregir y actualizar el plano catastrado para reunir las fincas y realizar la rectificación de la medida, por cuanto la medida registral no coincide con la medida real.

Con el plano catastrado Número A-2214261-2020 confeccionado por el topógrafo contratado Greivin Chacón Ramírez se ha verificado la medida completa de la finca, la cual mide 350 hectáreas y 5263 metros cuadrados y se requiere la reunión de las fincas y la corrección de la medida ante el Registro Público de la Propiedad.

*Por su parte, la finca **2-147112-000** mide 45.389,61 metros cuadrados, es terreno de pastos con un corral, la finca es dedicada a la ganadería de engorde y con fines académicos y de investigación por parte de la Universidad. Hay electricidad, camino de lastre.*

*La finca inscrita al folio real **2-183906-000** mide 94.568,27 metros cuadrados, es terreno de pastos, dedicada a la ganadería, y la finca inscrita al folio real **2-173824-000** mide 3.215.447,27 metros cuadrados, también es terreno de pastos, todas las fincas unidas son dedicadas a la ganadería, pastos y algunos cultivos para alimentación de los mismos animales.*

La medida de la finca reunida es de 350 hectáreas 5263 metros cuadrados, y según el registro público la medida de las 3 fincas es de 335 hectáreas 5405 metros cuadrados, por lo cual, hay un incremento en la medida de más de 14 hectáreas.

Por lo anterior, se solicita que el Consejo Institucional autorice el siguiente trámite ante la Notaría del Estado:

- 1. Solicitud del trámite notarial respectivo para la reunión de las fincas 2-183906-000, 2-147112-000, 2-173824-000 (Finca La Vega).*
- 2. Solicitud de rectificación de la medida (350 hectáreas 5263 metros cuadrados) según el nuevo plano catastrado A-2214261-2020 ante el Registro Público de la Propiedad.*
- 3. Autorización del señor Rector Luis Paulino Méndez Badilla para que comparezca en la escritura, que realizará la Procuraduría General de la República, Notaría del Estado, para la reunión de las fincas y la rectificación de la medida indicada.*

...” (La negrita corresponde al original)

CONSIDERANDO QUE:

- 1.** De conformidad con el oficio ALSC-003-2021, la Institución es la propietaria registral de las fincas inscritas en los folios reales 2-183906-000, 2-147112-000 y 2-173824-000, ubicadas en La Vega de Florencia de San Carlos; finca dedicada a la academia, ganadería e investigación, denominada *Finca La Vega*, misma que es administrada por la Escuela de Agronomía del Campus Tecnológico Local San Carlos.

2. La Administración ha verificado la medida de las fincas citadas, las cuales, en conjunto miden un total de 350 hectáreas y 5263 metros cuadrados (plano catastrado Número A-2214261-2020); sin embargo, según se detalla en el oficio ALSC-003-2021, en el Registro Público, la medida de las tres fincas es de 335 hectáreas 5405 metros cuadrados; por lo cual, hay un incremento de más de 14 hectáreas.
3. La Notaría del Estado ha requerido en el oficio NNE-92-2021 que, para concretar la reunión de las tres fincas en mención y la rectificación de su medida, debe mediar un acuerdo del Consejo Institucional, donde expresamente se indique la solicitud de la reunión de fincas, la rectificación de su medida y la autorización al señor Rector para comparecer en la escritura.
4. La Comisión de Planificación y Administración atendió el tema bajo análisis, en la reunión No. 916-2021, realizada el jueves 15 de abril de 2021, dictaminando recomendar al Pleno del Consejo Institucional que apruebe la presente gestión notarial, en los términos requeridos por la Notaría del Estado, según se detalló en el punto anterior.

SE ACUERDA:

- a. Solicitar a la Procuraduría General de la República, Notaría del Estado, la reunión de las fincas 2-183906-000, 2-147112-000 y 2-173824-000 (Finca conocida como La Vega).
- b. Solicitar a la Procuraduría General de la República, Notaría del Estado, la rectificación de la medida de las fincas detalladas en el punto anterior (350 hectáreas 5263 metros cuadrados, según el nuevo plano catastrado A-2214261-2020) ante el Registro Público de la Propiedad.
- c. Autorizar al señor Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en su calidad de Representante Legal del ITCR, para que comparezca en la escritura que realizará la Procuraduría General de la República, Notaría del Estado, para la reunión de las fincas y la rectificación de la medida, según los incisos a y b anteriores.
- d. Solicitar al señor Rector atender, previo a continuar con la presente gestión, los demás requisitos establecidos por la Notaría del Estado en el oficio NNE-92-2021, que deberán adjuntarse al expediente administrativo (avalúo administrativo de las fincas y Plano Catastrado tamaño tabloide).
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo.
Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3213.

ARTÍCULO 14. Modificación de los Transitorios I, II, y IV del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: "Modificación de los Transitorios I, II, y IV del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica."; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 18, señala como funciones del Consejo Institucional, las siguientes:

“ ...

f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

...”

2. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las aprobadas en la Sesión No. 88-2015 del 7 de octubre del 2015; en lo conducente, interesa las que se indican a continuación:

“ ...

15. *Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.*

16. *Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.*

...”

3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3196, artículo 11, del 16 de diciembre de 2020, aprobó la reforma integral del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica; en el cual se incluyen las siguientes disposiciones transitorias:

“Transitorio I

La Vicerrectoría de Administración será la responsable de elaborar y comunicar a la Comunidad Institucional, en un plazo no mayor a tres meses a partir de la aprobación de este reglamento, el “Manual de Procedimientos para uso, control y mantenimiento de los vehículos del ITCR”. El mismo debe contemplar las particularidades de cada uno de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, considerando la Guía para la elaboración de manuales de procedimientos del ITCR.

Transitorio II

*El Departamento de Servicios Generales en coordinación con su homólogo en los Campus Tecnológicos Locales y en los Centros Académicos, deberá elaborar o modificar en un **plazo no mayor a tres meses a partir de la aprobación del presente reglamento**, los siguientes documentos:*

- a. Formularios que permitan velar por el uso, control y mantenimiento de los vehículos.*
- b. Los requisitos y criterios para asignar vehículos en forma temporal o permanente a una dependencia.*
- c. Los expedientes con los requisitos que deben cumplir las personas autorizadas para conducir los vehículos institucionales.*
- d. Disposiciones internas de salida de vehículos de la Unidad de Transportes y sus homólogos.*
- e. Disposiciones de salida de vehículos fuera del país.*
- f. Cualquier otra disposición o procedimiento que contravenga lo estipulado en este reglamento.*

Transitorio III

El Departamento de Servicios Generales de manera conjunta con la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL), deberá elaborar el “Protocolo de seguridad en caso de accidente de tránsito o colisión”, en el plazo máximo de un mes a partir de la aprobación del presente reglamento.

Transitorio IV

*La Vicerrectoría de Administración deberá iniciar las gestiones requeridas para que todos los vehículos propiedad del ITCR porten placa de uso Oficial, **antes del término del mes de julio 2021.***

Transitorio V

La Vicerrectoría de Administración bajo la asesoría técnica de la Oficina de Asesoría Legal, deberá elaborar en el plazo máximo de un mes a partir de la aprobación del presente reglamento, el contrato para regular la modalidad de pago de kilometraje; tomando en consideración al menos los siguientes aspectos: objeto, marco jurídico aplicable, requisitos y condiciones, prohibiciones y restricciones del servicio, responsabilidades de las partes, prohibición de reconocimiento del arrendamiento de vehículos como derechos laborales, liquidación y pago del kilometraje, costos y gastos que deben asumir los dueños de vehículos, causas y procedimiento de finiquito del contrato.

Transitorio VI

La Vicerrectoría de Administración deberá atender la disposición del artículo 7, en el plazo máximo de dos meses a partir de la aprobación del presente reglamento, en vigilancia del ordenamiento establecido en el Estatuto Orgánico para la desconcentración técnica y administrativa hacia un Centro Académico o un Campus Tecnológico Local y sus dependencias.

Transitorio VII

*El Departamento de Servicios Generales deberá coordinar con el Departamento de Gestión de Talento Humano, con el fin de ejecutar un programa de capacitación a Direcciones y personas funcionarias usuarias de los servicios normados en el presente reglamento, **durante el segundo semestre de 2021**, a la luz de la presente reforma.”
(El resaltado es proveído)*

4. Mediante oficio VAD-101-2021 del 11 de marzo de 2021, el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, solicitó a la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional conceder una prórroga al 30 de abril de 2021, para finiquitar la atención de los incisos I y VI del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, bajo la siguiente fundamentación:

“ ...

Considerando que:

1. Mediante Oficio VAD-064-2021 de fecha 26 de febrero de 2021, se trasladó al Consejo de Rectoría el tema para la atención del transitorio VI, siendo que a la fecha el tema se encuentra en dicha instancia.

2. Es requerido el aval de la desconcentración técnica y administrativa indicada en el punto anterior, para la emisión correcta de los procedimientos solicitados en el transitorio I.

...”

5. La Comisión de Planificación y Administración respondió la solicitud detallada en el punto anterior, mediante el oficio SCI-281-2021 del 19 de marzo de 2021, indicando lo siguiente:

“La Comisión de Administración y Planificación en reunión No. 912-2021, del 18 de marzo del 2021, conoce en el apartado de correspondencia el siguiente oficio y formulario:

- ✓ *VAD-101-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de marzo del 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se solicita a la Comisión de Planificación y Administración del Consejo*

Institucional, conceder una prórroga al 30 de abril para finalizar la atención de los incisos I y VI del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

- ✓ *Formulario de prórroga con fecha de recibido 16 de marzo del 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual solicita prórroga al 30 de abril del 2021, para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3196, Artículo 11, del 16 de diciembre de 2020 Reforma integral al Reglamento de Transportes del ITCR.*

Por lo anterior, se dispuso solicitar a la Vicerrectoría de Administración que amplíe la fundamentación de la solicitud, verifique que los plazos solicitados sean factibles y dado que esta solicitud representa una modificación a los transitorios propios de un reglamento se presente para su trámite ante el Consejo Institucional. “

6. En el oficio VAD-137-2021 (adjunto formulario de solicitud de prórroga) fechado 07 de abril de 2021, el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, solicitó a este Consejo Institucional que, se unifiquen los plazos acordados en los artículos transitorios I, II, IV y VII del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de forma que su nueva fecha de cumplimiento sea el 31 de diciembre de 2021; según las siguientes consideraciones:

“...

Considerando que:

1. *Para la atención del transitorio I se envió Oficio VAD-101-2021 en el cual se solicitó una prórroga dado que se está trabajando en coordinación con los Campus y a la fecha no se ha concluido el proceso. Producto de este, se recibe oficio SCI-281-2021 en el cual se solicita ahondar en la justificación y realizar el trámite ante el Consejo Institucional.*
2. *El transitorio II ya se encuentra atendido, aunque se ha decidido retomarlo a la luz del transitorio I, lo cual implica sesiones de trabajo de manera conjunta con los homólogos o responsables de la función de transportes en los Campus o Centros Académicos.*
3. *El transitorio III ha sido atendido y puesto a disposición de la comunidad institucional en el siguiente enlace, lo cual fue comunicado a COPA mediante oficio VAD-062-2021: http://www.nuestrotec.cr/Unidades_Otros/transportes/Paginas/Formularios.aspx.*
4. *Para la atención del transitorio IV se han gestionado los oficios VAD-032-2021, VAD-098-2021 y VAD-112-2021, con los cuales se ha solicitado a la Asesoría Legal iniciar con el trámite de cambio de placas del vehículo de la Rectoría, de los tractores de llantas y de los vehículos pertenecientes al proyecto de CTTM, sin que a la fecha se tenga claridad en cuanto a la duración de dichos procesos, dado que depende del Registro Nacional.*
5. *Para el transitorio V ya fue atendido mediante la elaboración del contrato solicitado y colocado en el siguiente enlace para la consulta de los interesados: http://www.nuestrotec.cr/Unidades_Otros/transportes/Paginas/Formularios.aspx., lo cual fue comunicado a COPA mediante oficio VAD-062-2021.*
6. *El transitorio VI ha sido atendido mediante resolución RVAD-03-2021 emitida con fecha 23 de marzo de 2021.*
7. *Para el transitorio VII ya se tiene el planteamiento de las acciones a desarrollar durante el segundo semestre de 2021.*
8. *Se busca la eficiencia operativa de las partes involucradas, entendiéndose estas como el Consejo Institucional, Vicerrectoría de Administración y el Departamento de Servicios Generales.*
9. *Existen gestiones que no dependen de instancias internas, sino de entes externas como por ejemplo el Registro Nacional.*

10. A abril de 2021 se han realizado gestiones de parte de los involucrados que evidencian que se ha trabajado en la atención de los transitorios antes señalados.

Por tanto:

Se solicita al Consejo Institucional, unificar el plazo concedido para la atención del transitorio I, II, IV y VII al 31 de diciembre de 2021, al considerar que existen varios actores internos y externos involucrados y al considerarse conveniente realizar un único trámite ante dicho órgano para la atención de estos.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 914-2021, realizada el jueves 08 de abril de 2021, analizó la solicitud que se presenta en el oficio VAD-137-2021, dictaminando lo siguiente:
 - a. La solicitud para modificar los plazos de los Transitorios I, II, IV y VII del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se presenta en tiempo y forma.
 - b. Se encuentra razonable el plazo adicional solicitado (al 31 de diciembre de 2021), para la atención de los Transitorios I y II, referidos a la elaboración del Manual de Procedimientos para uso, control y mantenimiento de los vehículos del ITCR y otras documentaciones que deban ser actualizadas o elaboradas a la luz de la reforma reglamentaria, toda vez que ambos transitorios se complementan entre sí y deben, además, examinar su aplicación práctica en todos los Campus y Centros Académicos de la Institución. El plazo originalmente pactado para el cumplimiento de ambas disposiciones fue de tres meses, cuyo vencimiento se dio el pasado 16 de abril de 2021.
 - c. Las justificaciones que se presentan en cuanto a la intervención de entes externos, para culminar de forma satisfactoria el cambio de placas de vehículos propiedad del ITCR, se encuentra de recibo. Por cuanto, es razonable que el plazo de cumplimiento del Transitorio IV, se amplíe en seis meses adicionales (al 31 de diciembre de 2021), respecto a la fecha originalmente fijada (31 de julio de 2021).
 - d. No se encuentra necesaria la ampliación del plazo del Transitorio VII, al 31 de diciembre de 2021, como lo solicita la Vicerrectoría de Administración, dado que, el Reglamento fijó como fecha máxima para su atención el segundo semestre de 2021; no encontrándose excluyentes ambos periodos.

SE ACUERDA:

- a. Modificar los Transitorios I, II y IV del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de ampliar los plazos fijados para su cumplimiento, de forma que se lean así:

Transitorio I

La Vicerrectoría de Administración será la responsable de elaborar y hacer del conocimiento de la Comunidad Institucional, con fecha máxima al 31 de diciembre de 2021, el “Manual de Procedimientos para uso, control y mantenimiento de los vehículos del ITCR”. El mismo debe contemplar las particularidades de cada uno de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, considerando la Guía para la elaboración de manuales de procedimientos del ITCR.

Transitorio II

El Departamento de Servicios Generales en coordinación con su homólogo en los Campus Tecnológicos Locales y en los Centros Académicos, deberá elaborar o modificar, con fecha máxima al 31 de diciembre de 2021, los siguientes documentos:

- a. Formularios que permitan velar por el uso, control y mantenimiento de los vehículos.

- b. Los requisitos y criterios para asignar vehículos en forma temporal o permanente a una dependencia.
- c. Los expedientes con los requisitos que deben cumplir las personas autorizadas para conducir los vehículos institucionales.
- d. Disposiciones internas de salida de vehículos de la Unidad de Transportes y sus homólogos.
- e. Disposiciones de salida de vehículos fuera del país.
- f. Cualquier otra disposición o procedimiento que contravenga lo estipulado en este reglamento.

Transitorio IV

La Vicerrectoría de Administración deberá iniciar las gestiones requeridas, para que todos los vehículos propiedad del ITCR porten placa de Uso Oficial, al 31 de diciembre de 2021.

- b. Mantener el plazo fijado en el Transitorio VII del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, toda vez que, la ampliación solicitada por la Vicerrectoría de Administración en el oficio VAD-137-2021, al 31 de diciembre de 2021, se encuentra inmersa en el plazo originalmente pactado en el Reglamento (segundo semestre de 2021).
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3213.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 15. Temas de Asuntos Varios

a. Actividades del Día del Libro

El señor Esteban González comenta que, en aras de la promoción de un hábito tan importante como es la lectura, tanto entre las Personas Funcionarias como entre las Personas Estudiantes, les invita a las actividades que se están llevando a cabo por motivo del Día del Libro, promovidas tanto por la Biblioteca, como por la Editorial Tecnológica. Indica a la Comunidad Institucional que, la Editorial Tecnológica tiene una oferta de un 40% de descuento en todas las obras que ha publicado, por lo que resalta que es una buena oportunidad para adquirirlas.

b. Aumento casos de COVID-19

El señor Carlos Roberto Acuña menciona la situación tan fuerte que se está viviendo por el aumento de casos de COVID-19; menciona la noticia en la cual se indica que el Centro Académico de Limón, está siendo utilizado como Centro de Vacunación, colaboración que le parece fabulosa. Enfatiza en que, actualmente es un momento de redoblar las medidas, debido a que se está viendo que las nuevas cepas están atacando a los más jóvenes y esto es preocupante.

El señor Luis Paulino Méndez explica que, el Hospital de Limón solicitó las instalaciones del Centro Académico de Limón, para instalar un Centro de Vacunación, por lo que se valoró el tema y se brindó el apoyo solicitado. Agrega que, el Hospital se hará cargo de todo lo relacionado con el tema sanitario y que en la presente semana se empezó con la vacunación; asimismo que, serán atendidas 500 personas por día, por lo que se están

tomando las medidas para que las Personas Funcionarias no se expongan, a pesar de que el Ministerio de Salud, garantice la aplicación de los protocolos sanitarios correspondientes. Menciona que, se está valorando también la afectación de la nueva ola que ha generado aumento de casos; también que se está trabajando en la planificación del segundo semestre y ya se tiene la guía de horarios; no obstante, se debe esperar para considerar el comportamiento de la enfermedad COVID-19.

c. Acceso al Sistema de Implementación de Recomendaciones

El señor Isidro Álvarez se refiere a una inquietud que manifestaron algunas Personas Integrantes del Consejo Institucional, acerca de poder tener acceso a la información que genera el Sistema de Implementación de Recomendaciones, por lo que se le solicitó al DATIC, ese acceso y ya está disponible; ofrece apoyo por si tienen alguna duda, y expresa que están en la mejor disposición de atender las consultas respectivas.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3213.

Sin más temas que atender y siendo las doce y veintidós minutos de la tarde, se levanta la Sesión.

Zrc